



**ACTA RESOLUTIVA**  
**No. 047-PLE-CNE-2020**

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO  
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 29  
DE DICIEMBRE DE 2020.**

**CONSEJEROS PRESENTES:**

Ing. Diana Atamaint Wamputsar  
Ing. Enrique Pita García  
Dr. Luis Verdesoto Custode  
Ing. José Cabrera Zurita  
Ing. Esthela Acero Lanchimba

**SECRETARÍA GENERAL:**

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

-----  
Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria No. 46-PLE-CNE-2020 de miércoles 23 de diciembre de 2020;
- 2° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0004, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2020-0712-M de 23 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional de Relaciones Internacionales,

Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del informe de acreditación de observadores nacionales para las Elecciones Generales 2021;

- 3° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0005, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2020-0713-M de 23 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del informe de recomendación para invitación a la observación electoral nacional;
- 4° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0006, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2020-0716-M de 23 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del informe de recomendación sobre la observación electoral internacional conducida e invitados;
- 5° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNFPE-2020-0040, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-1264-M de 24 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional de Promoción Electoral y el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado; y, **resolución** respecto del informe de cumplimiento de requisitos para la calificación de proveedores de Promoción Electoral/Consulta Popular;
- 6° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNFPE-2020-0041, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-1265-M de 24 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional de Promoción Electoral y el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado; y, **resolución** respecto del informe de cumplimiento de requisitos





*República del Ecuador*  
*Comisión Nacional Electoral*

para la calificación de proveedores de Promoción Electoral para las Elecciones Generales 2021;

- 7° **Conocimiento y resolución** respecto del “Reglamento para la Implementación de los Planes Pilotos de las Modalidades de Voto en el Exterior”, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-1353-M de 28 de diciembre de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica;
- 8° **Conocimiento y resolución**, sobre los Planes Pilotos para las Modalidades de Voto en el Exterior: Voto por Correspondencia, Electrónico y Telemático, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1915-M de 24 de diciembre de 2020, del Director Nacional de Procesos en el Exterior y el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales;
- 9° **Conocimiento** del informe Nro. 418-DNOP-CNE-2020, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-1277-M de 28 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional de Organizaciones Políticas y el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado; y, **resolución** respecto del Registro de la Directiva Nacional del Movimiento F. Compromiso Social, lista 5;
- 10° **Conocimiento**, del informe Nro. CNE-DNFPE-2020-0042 de 28 de diciembre de 2020, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-1279-M de 28 de diciembre de 2020, de la Directora Nacional de Promoción Electoral y el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado; y, **resolución** respecto del informe de Determinación y Asignación del Fondo de Promoción Electoral para las Elecciones Generales 2021;

*A*

- 11° Conocimiento y resolución** respecto de la Petición de Corrección interpuesta por el abogado Jimmi Salazar Sánchez, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-91-24-12-2020, de 24 de diciembre de 2020, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral concedió el plazo de dos días para subsanar la solicitud de inscripción de candidaturas para la dignidad de Parlamentarios Andinos, auspiciados por el Movimiento Justicia Social, Lista 11; y,
- 12° Conocimiento y resolución** respecto del “Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca De Urna”, adjunto al mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-1352-M de 28 de diciembre de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica.

#### **TRATAMIENTO DEL PUNTO 1**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva No. 46-PLE-CNE-2020 de miércoles 23 de diciembre de 2020.

#### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2**

##### **PLE-CNE-1-29-12-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

#### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público (...);
- Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...)17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. (...);
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral: (...) 1. Organizar, dirigir, vigilar, garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a quienes resulten electas o electos (...);
- Que el artículo 169 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, establece: La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía, o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Las personas extranjeras y las delegaciones de organismos internacionales, podrán participar como observadores en los mismos términos;
- Que el artículo 171 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, establece: Los órganos electorales estarán sujetos al control social; se garantizará a las organizaciones políticas y candidaturas, la facultad de control y veeduría de la labor de los órganos electorales. Las sesiones y los actos de los órganos electorales serán públicos;
- Que el artículo 176 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, establece: Los observadores tienen derecho a desarrollar su labor en actos previos a la elección, en el día de las elecciones y/o en los eventos derivados, como escrutinio, proclamación de resultados y asignación de escaños;
- Que el artículo 181 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, establece: La autoridad electoral, mediante reglamento, regulará los procesos de acreditación, entrega de salvoconductos, acreditaciones, y demás asuntos necesarios para garantizar el ejercicio del derecho de los

ciudadanos, organizaciones e instituciones a observar los procesos electorales;

Que con resolución **PLE-CNE-20-28-1-2019** de 28 de enero de 2019, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, expidió el Reglamento de Observación Electoral donde se encuentran los lineamientos y requisitos para la acreditación de observadores electorales;

Que con Resolución **PLE-CNE-1-17-9-2020** 17 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó a las elecciones generales 2021, resolución que se encuentra publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro.1029 de 17 de septiembre de 2020;

Que con Resolución **PLE-CNE-6-23-9-2020** de 23 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria para acreditarse como Observadores Electorales Nacionales para las Elecciones Generales 2021;

Que con informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0004, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2020-0712-M de 23 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

- Aprobar la acreditación como observadores electorales para las Elecciones Generales 2021 a setecientos ochenta y nueve (789) personas naturales, dos (2) personas extranjeras residentes en el Ecuador y ocho (8) ecuatorianos residentes en el extranjero, que cumplieron con los requisitos y documentación habilitante establecidos en la Convocatoria para acreditarse como Observadores Electorales Nacionales.
- Negar la acreditación como observadores electorales para las Elecciones Generales 2021 a cuatrocientos setenta y nueve (479) personas naturales, cinco (5) personas jurídicas y cuatro (4) personas extranjeras residentes en el Ecuador, que incumplieron con los requisitos y documentación habilitante.
- Que se disponga a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, realice la notificación a los observadores electorales nacionales acreditados y no acreditados, conforme el listado detallado en el anexo 2 "Acreditados" y anexo 3 "No Acreditados".



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- Que se conceda a los observadores electorales no acreditados el término de 10 días contados desde la notificación, para que puedan subsanar los requisitos de forma que incumplen respecto de este informe;

Que una vez que se procede a tomar votación por el informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0004, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** “El Consejo Nacional Electoral busca que el Proceso electoral del 7 de febrero del 2020, se desarrolle de manera transparente en un ámbito de mayor participación de la ciudadanía, de actores esenciales y políticos, de las organizaciones políticas y sus planes de gobierno de difunda de manera general, que se encuentren en igualdad de condiciones, para tener esa plena garantía en estricto cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, y del Código de la Democracia, se proceda a la aprobación del presente informe, para acreditar a observadores electorales nacionales para las Elecciones Generales 2021, toda vez que han cumplido los requisitos y documentación habilitante contante en la Convocatoria. De igual forma expreso mi aceptación que para aquellas personas a quienes se ha negado su acreditación por no cumplir con los requisitos, se les conceda un plazo de 10 días para la subsanación, mi voto a favor” **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Una vez que el área técnica pertinente ha realizado el análisis respectivo, que determina la acreditación de observadores electorales nacionales para las Elecciones Generales 2021, a quienes cumplieron con los requisitos y documentación habilitante establecidos en la Convocatoria; así también, se concede el término de 10 días para que los observadores electorales no acreditados puedan subsanar los requisitos. En tal virtud y con el fin de garantizar la transparencia del proceso electoral, mi voto a favor”. **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** “Una vez que al área técnica a acogido las observaciones que fueron planteadas desde la consejería a mi cargo, confirmo que el informe guarda relación con la normativa electoral vigente para ser aplicado en el proceso electoral y Elecciones Generales 2021, en consecuencia mi voto es a favor; y me acojo también, a la propuesta de la Consejera Acero, de que hay un plazo de subsanación, tanto como habrá el plazo correspondiente de que se acojan nuevas listas correspondientes a, quienes a esta ahora pueden seguir acreditarse en favor de la transparencia de la aceptación, sobre todo de la legitimidad que tiene el Proceso Electoral 2021. En este sentido considero mi voto a favor, ratificando estos plazo, la subsanación de los requisitos de quienes negaron en principio su acreditación, y obviamente la apertura a la metodología que luego aprobaremos para la apertura de nuevos plazos de inscripción de observadores”. **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** “En atención a que se cumplen los parámetros de

acreditación constantes en el Reglamento de Observación Electoral, voto a favor de la aprobación de la acreditación de los observadores electorales para las Elecciones Generales 2021, de acuerdo al presente informe. Así también me sumo a la recomendación de que se conceda un plazo para la subsanación, para aquellas personas u observadores que en algún momento dado pudiesen ajustar la información que tienen que poner a consideración del Consejo Nacional Electoral, para que sean reconocidos como observadores. Resumo en que mi voto es a favor del informe". **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** "Es grato poder acreditar a 799 observadores electorales, los cuales darán fe de la transparencia de este proceso electoral, se cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios para su acreditación, dejando a salvo la posibilidad que puedan subsanar los requisitos incumplidos de aquellos que se les niega en el presente informe, pero con esta posibilidad de presentar nuevamente aquello que no ha sido posible cumplir en el determinado tiempo. En este sentido y con mucha satisfacción diciéndole al país que este es un proceso, en el que la participación ciudadana dará fe nuevamente a la transparencia del mismo, mi voto a favor";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la acreditación como observadores electorales para las Elecciones Generales 2021 a setecientos ochenta y nueve (789) personas naturales, dos (2) personas extranjeras residentes en el Ecuador y ocho (8) ecuatorianos residentes en el extranjero, que cumplieron con los requisitos y documentación habilitante establecidos en la Convocatoria para acreditarse como Observadores Electorales Nacionales, conforme al siguiente detalle:

### **ANEXO 2**

#### **1. PERSONAS ACREDITADAS**

##### **TABLA 1.- PERSONAS NATURALES ACREDITADAS**







República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral  
**DETALLE**

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA</b>
ALIDA ALIZABETH	ABAD LOZANO	0924409048
GUILLERMO ALEJANDRO	ABENDAÑO HURTADO	1103695886
ALEX FABRICIO	ACARO JARAMILLO	1104377393
MARCOS ADRIAN	ACOSTA AVILA	1717321564
GALO HERNAN	ACOSTA BALSECA	1000986768
WAGNER IVAN	ACOSTA MUÑOZ	1710423102
JUSURA MALENA	ACOSTA ROMERO	1208760874
MAYRA ALEJANDRA	ADRIANO QUIROZ	0604008813
DANIEL ALBERTO	AGUAYO GUACAPIÑA	1716555675
MARINA INES	AGUILAR AVALOS	0906160908
SANDRA ELIZABETH	AGUILAR AVALOS	0912388436
DIANA SOFIA	AGUILAR CALAGULLIN	1003010335
ERCILIA MARINA	AGUILAR GONZALEZ	0702251216
YADIRA ANGELINA	AGUIRRE AÑAZCO	0704181080
BORIS ESTEBAN	AGUIRRE PALMA	1709470213
DOUGLAS FERNANDO	ALAÑA GUERRA	0703183822
FERNANDO JAVIER	ALARCON GONZABAY	0914192547
KARLA IVONNE	ALBAN ROMERO	1600720237
MARIA BELEN	ALCIVAR LOOR	1350226625
WASHINGTON REINALDO	ALDAZ DEL SALTO	0201036696
JORGE LUIS	ALDAZ NUÑEZ	0603833609
CARMEN JULIA	ALLAUCA SAGUANO	1710571546
CESAR ROBERTO	ALMACHE BARRAGAN	0702600230
WILLYS ALBERTO	AMADOR JURADO	0908961790
DORIS MAGALY	AMAGUAYA PACALLA	1723430383
FRANCISCO ALEJANDRO	AMAIQUEMA MARQUEZ	1202846950
CARLOS DANIEL	AMANCHA VEGA	1802760825
LEONIDAS STALIN	AMAYA MAZA	0704092949
DANIEL MESIAS	ANAGUANO YANCHA	1719187328
FELIX ALBERTO	ANASTACIO CRUZ	0911516698
CHRISTIAN STALIN	ANDRADE FAICAN	0302040795
SOCRATES FRANCISCO	ANDRADE SOLORZANO	1302112212
DIEGO XAVIER	ANDRADE VARELA	1715597702
MARIANA NATIVIDAD	ANDRADE VILLENA	0201709391
RENY FABIAN	ANDRADE ZAMBRANO	1311104119
VERONICA DEL ROCIO	ANGAMARCA ANGAMARCA	1003113907
MARIA YOLANDA	ANTE PILALUMBO	0502804255
FERNANDO ALEXANDER	AÑAZCO DELGADO	1718795949
MARY LORENA	APOLO APOLO	0702548082
WILDEN UFREDO	AQUINO ORTEGA	0705058865
GLENDA GUADALUPE	ARAUJO JARAMILLO	1104455041
JORGE ENRIQUE	ARAUJO MORA	0910696384

MELANIE IVANNA	ARAUZ PALLO	1724947674
RAMON EDUARDO	ARAUZ ZAMBRANO	1313019976
SANYI CAROLINE	ARCINIEGA OLMEDO	0751030313
JOSE GUILLERMO	ARELLANO MARTILLO	0911597524
ANITA VIOLETA	ARGUELLO MEJIA	1705861431
PABLO ERNESTO	ARIAS	1600220303
MARIA MERCEDES	ARIAS JIMA	0701781718
VERISIMO JAVIER	ARIAS MEDRANDA	1306648914
PATRICIA JANETH	ARMIJO AGUIAR	1719302869
SIMON ERNESTO	ARREAGA CARVAJAL	0914537980
JONNY MARCELO	ARRIAGA OCAÑA	0912227162
JORGE ANDRES	ARTEAGA HIDALGO	1312380874
STEVEN JOSUE	ARTEAGA HIDALGO	1312924317
MARIA CRISTINA	ARTEAGA SANCHEZ	1751466127
ALEXANDRA LORENA	ASHANGA GREFA	1501206716
HEYDI LIZBETH	AVILA SARANGO	0706863065
GUIDO JOHNNY	AVILES CAJO	0906068820
PIEDAD IDALUZ	AVILES FAJARDO	1203702665
JUDITH GUADALUPE	AVILES LOPEZ	1500451131
OSCAR EDUARDO	AYALA GARZON	1710111368
JHOLAUS MANOLO	AYALA GONZALEZ	1501264103
EDISON XAVIER	AYALA ORELLANA	0705401388
SARA NATHALY	AYALA PASQUEL	0921503454
NICOLAS SEBASTIAN	BALSECA JEREZ	1759605130
AMPARITO ABIGAIL	BALSECA QUIRUMBAY	1804924338
HECTOR EDUARDO	BANCHEN ALARCON	1207381409
JUAN CARLOS	BANDA VASQUEZ	0106844954
GONZALO ALEXANDRE	BARCIA PALMA	1306557958
GUILLERMO MENRIQUE	BARRIGA ARIZABALA	0702925199
JOHNNY GERARDO	BARRIGA ARIZABALA	0704081991
JEFFERSON ARTURO	BARRIOS CHICAIZA	1207044841
ERIKA ESTEFANIA	BASTIDAS MANOSALVAS	0401859871
MERCY CECILIA	BASURTO YENCHONG	1301910749
CARLOS ANDRES	BAZURTO CAICEDO	1311170771
LUISA NATALI	BEDON TIPAN	0503177016
EDWARD SERAFIN	BEJARANO RIVERA	1804382438
FELIX EFRAIN	BELTRAN AYALA	0701045502
CECILIA SOLEDAD	BENITEZ BURGOS	1705840047
CARLOS ALBERTO	BENITEZ CORREA	0703837476
SONIA CATHERINE	BERMEO MERA	1802680577
ALEJANDRO ERNESTO	BERMUDEZ ABEIGA	1306972876
SAMIR ALFONSO	BERNARDO TRUJILLO	0401783428
JORGE ANIBAL	BOADA AMORES	1801527217
MARCO VINICIO	BOMBON PINTADO	1803079670



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

EDISON REIMUNDO	BONILLA MORETA	0201687845
MARIA BELEN	BONILLA ZAMBRANO	1350408777
MYRIAM GEOCONDA	BORJA BRITO	0602890006
CESAR ANDRES	BORJA CARRION	0918178195
JOSE RICARDO	BOWEN SANTOS	0915621957
DIEGO FERNANDO	BRACHO EGAS	1003433826
ANDREA	BRAVO ANDRADE	1719798355
ERICK LEONARDO	BRAVO SOLDARRIAGA	0803855196
FREDDY EZEQUIEL	BRIONES CORNEJO	0902229848
WALTER ENRIQUE	BURBANO GUARANGUAY	1004019608
NELLY BELEN	BURGOS VARGAS	1004016679
YAJAIRA PAMELA	CABASCANGO ARMENDARIZ	1751240969
ELIZABETH FRANCISCA	CABRERA HERRERA	0915195754
ZITA BONNIE	CABRERA PAREDES	0906791215
MARIA FLORINDA	CAGUANA VILLALTA	1400332522
SEGUNDO AURELIO	CAIZA	0500686647
JANNETH ALEXANDRA	CAIZA LOPEZ	1600416059
JEAN PIERE	CALDERON CHAMAIDAN	0705596658
JUNIOR ROBERTO	CALDERON DELGADO	1315007466
CRISTINA MARICELA	CALDERON HERRERA	1205066846
JAIRO JAVIER	CALDERON PARRAGA	1310504061
ALEXANDER JOSUE	CALDERON VALAREZO	0705790582
MELIDA DOLORES	CALLE CALLE	0301394565
LOURDES GABRIELA	CALLE ERRAEZ	0104834957
GUSTAVO HERNAN	CAMACHO ALARCON	1306448612
YEIRA RUBIA	CAMACHO PACHECO	0801455973
OSWALDO MONSERMI	CAMPOVERDE CELI	1103348841
MARIA JOSE	CAMPOVERDE ROMERO	1105031981
FRANKLIN STALIN	CANDO MACHOA	2100809389
ANGEL MIGUEL	CANDO REINOSO	0603054818
LUIS EDUARDO	CANDO TARAGUAY	0906672225
MIREYA VICTORIA	CANTOS TORRES	0906642152
DAYANA ESTEFANIA	CARBO FRANCO	1206856633
ANDRES FERNANDO	CARDENAS PONCE	1805369194
MARIA JOSE	CARRASCO ANDRADE	1104264716
ANA PATRICIA	CARRERA RAMIREZ	0941027708
LUIS MIGUEL	CARRILLO ORDOÑEZ	1206223016
ALVARO XAVIER	CARRILLO RENGIFO	0503730855
LENNIN ISRAEL	CARRILLO RENGIFO	0503994428
HERNAN VINICIO	CARRION AGUILAR	0702703554
MARIA DEL CISNE	CARRION CHULDE	0703125229
DAVID ISRAEL	CARRION GALVEZ	1104134018
LADY GEANELLA	CARRION ROMAN	0705652543
SEGUNDO GONZALO	CARVAJAL COLCHA	1500530058

JEOVANNY ELIAS	CARVAJAL VELASCO	1803666047
RIGOBERTO	CARVALLO ROMERO	1310269723
CRISTIAN ANDRES	CASTELLANO OLMEDO	1721168597
ANA LUCIA	CASTELO GRANIZO	1600300865
ALANA MICHELLE	CASTILLO ANZULES	0940974884
ELIZABETH YESENIA	CASTILLO CONFORME	0927833103
CESAR ROLANDO	CASTILLO MONCAYO	0301531778
HOJANG DAVID	CASTILLO PIANDA	1721745733
GABRIELA JAHANUA	CASTILLO VALENCIA	0602954802
NESTOR NEVIL	CASTRO CIFUENTES	0802154724
IVETTE ESTEFANIA	CASTRO MENDIETA	1724771041
RONNY CARLOS	CASTRO MONSERRATE	1207480938
TANIA YANINA	CASTRO VILLACRESES	1313920777
VIVIANA MARLENE	CATAGUA GUILLEN	1309983342
MARIA GABRIELA	CEDEÑO ALCIVAR	1313236232
JESSENIA	CEDEÑO BAZURTO	1200104576
CARLA KARINA	CEDEÑO CATAGUA	1310653249
JHONNY JAVIER	CEDEÑO CEVALLOS	1314700608
FREMIOT MANUEL	CEDEÑO DUEÑAS	1304558305
JULIO MOISES	CEDEÑO INTRIAGO	1314880517
JHINVER OCTAVIO	CEDEÑO SANDOVAL	0751019308
GLADYS NARCISA	CELI ARMIJOS	0702101551
CARLOS HUMBERTO	CELIN TORRES	1003277587
CLARA MARGARITA	CERCADO MORAN	1313921023
STALIN WILMER	CERDA SHIGUANGO	1500754278
NESTOR ESTMORIN	CEREZO RAMIREZ	0908948961
JORGE ENRIQUE	CERVANTES ESPAÑA	0800316408
JORGE RAFAEL	CERVANTES PAZMIÑO	0803514934
MARLON JAVIER	CEVALLO IBARRA	1205095068
ALEXANDRA NOEMI	CEVALLOS CABEZAS	1001787223
EDDY VICTOR	CEVALLOS ALAVA	1308078987
JUAN CARLOS	CEVALLOS CABEZAS	1001975851
OSCAR GREGORIO	CEVALLOS VELASQUEZ	1306693506
JAVIER EDUARDO	CHAFUEL GALLEGOS	1003225602
LUIS ANGEL	CHALAN PAQUI	1105355372
LUIS BARTOLOME	CHALAN SACA	1102661566
WASHINGTON ENRIQUE	CHALEN CRESPIN	0910579838
GLORIA ESPERANZA	CHAMBA BANEGAS	1104091341
GENNY LUCY	CHAMORRO RIVERA	0400936936
ELVIS PRESLEY	CHANCAY GOMEZ	0917001414
HUMBERTO OSWALDO	CHAVEZ	1311678039
SANTIAGO XAVIER	CHAVEZ ALTUNA	1804686424
MERCEDES JOHANNA	CHAVEZ BOZA	0930253901
MICHAELA NATALIE	CHAVEZ MALGIARITTA	0103450805



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

ADRIANO REMIGIO	CHAVEZ MURILLO	1712916418
LUIS ALBERTO	CHAVEZ VEGA	1802106284
KEVIN PAUL	CHELA QUINATO	0250106184
LETICIA VIVIANA	CHEVERRIA LOPEZ	0706987617
ELEVYN VALERIA	CHICAIZA MAZABANDA	1850081926
SULAY KATHERINE	CHILA JAMA	0802354951
PAOLA IVONNE	CHILLAGANA CENTENO	1717738577
JORGE LEONARDO	CHILUIZA MARTINEZ	1003509310
KAYA ANA	CHIRIAP KUIISH	1400940555
DANIEL ALFREDO	CHIRIBOGA CHIRIBOGA	1400246474
LORENA PAOLA	CHOEZ QUIMIS	0922441134
GABRIEL DEL JESUS	CHOEZ SUAREZ	1310896186
JACQUELINE RUBI	CHOEZ VILLA	0928075084
LENIN RIGOBERTO	CHUQUIMARCA PILAQUINGA	1707084917
JESSICA ALEXANDRA	CHUQUIMARCA QUISAGUANA	1720499985
KABALCANTY ISABEL	CHUQUIMARCA QUISAGUANO	1753234663
LENIN FRANCISCO	CHUQUIMARRA QUISAGUANO	1726430471
XAVIER NICOLAS	CISNEROS SANCHEZ	1717156697
JOICE MARIA	CISNEROS TOALA	1315546661
CARLOS JAVIER	CLEMENTE PERERO	0910025519
DENISSE FERNANDA	COBO PRADO	1719538900
PATRICIA LUCIA	COBOS CALI	0102264827
CARMEN OBDULIA	COBOS MARTINEZ	0915210660
DAYSE ELIZABETH	COCA AGURTO	0911942472
NIVIA TANI	COCA AGURTO	0910774918
JOSEPH ELIAN	COELLO MORALES	0850372194
JUAN PABLO	COLLAGUAZO LEMA	0150652071
MAYRA LORENA	COLLAHUAZO SIZA	1002714861
DORIS ALJANDRA	CONTENTO ARMIJOS	0705334217
RUTH ALEXANDRA	CONTRERAS CAICEDO	1202585665
MARIA ELENA	CONZA PARDO	1104652043
JOSELIN VICTORIA	COQUE DUARTE	0951669621
VICENTE FERNANDO	CORDOVA CASTRO	0912722568
DIEGO TEODORO	CORDOVA ORELLANA	0101777464
MAGNO BOLIVAR	CORONEL CALLE	1101917845
MARLON JOSE	CORREA MEJIA	0706992104
ZOILA MERCEDES	CORTE CHILLOGALLO	1400361265
WAGNER OSWALDO	CORTES CORTEZ	2100636956
MERCEDES JIMABEL	CORTEZ BONE	0850264938
DALIA GABRIELA	CORTEZ ESPINOZA	0704297845
YESSENIA YADIRA	CUBI REAL	1600749905
LUIS HERNAN	CUENCA	0905098984
CARLOS PAUL	CUEVA CORRALES	0501959449
DIANA CAROLINA	CUEVA LIGER	1803742590

LUIS XAVIER	DAVILA CRUZ	0914989645
VELKIS XIOMARA	DE LOS REYES GAIBOR	1712801925
CARLOS ALFREDO	DEL PEZO RAMIREZ	2450333311
MAYRA RAQUEL	DEL VALLE ABAD	0918899287
JONATHAN ADRIAN	DELA PINCAY	1316418431
CRISTINA STEFANIA	DELGADO MASIAS	1106032525
MARCELO RAMIRO	DIAZ LANDAZURI	1002071924
JAVIER FERNANDO	DIAZ PANEZO	0802131607
GISELA ALEJANDRA	DIAZ PAREDES	1717702326
ANGEL MANUEL	DOMINGUEZ MEJIA	0703987750
RUTH ALEXANDRA	DOMINGUEZ VALENCIA	1206058933
LUIS ROGERIO	DUCHITANGA MOROCHO	0704488261
ROGELIO ANDRES	DURAN CEVALLOS	1805060454
JOSE ALFREDO	ECHEVERRIA JIMENEZ	0705782621
GUIDO WASHINGTON	EGAS TELLO	1711159069
IVAN SANTIAGO	ENCALADA ORDOÑEZ	0106082563
GABRIELA ELIZABETH	ENDARA CHANGO	1715237036
YESSERIA ELIZABETH	ERAS RAMIREZ	0704069434
JAIRO JAVIER	ERAZO GUZMAN	0401260591
MILTON ANDRES	ESCOBAR QUINTANA	0202027447
MIGUEL ANGEL	ESCOLA QUINO GALOMBO	1753508710
CARLOS OMAR	ESKOLA LOPEZ	1002446464
HECTOR ONOFRE	ESMERALDAS TOALA	0801856675
ANA GABRIELA	ESPIN RENJIFO	1718110081
VALERIA MONSERRATH	ESPINOSA CARRION	1104965734
PAUL RAMIRO	ESPINOZA CASTILLO	0301126116
JEAN CARLOS	ESPINOZA DELGADO	1751045475
CARLOS ANIBAL	ESPINOZA FLORES	1705248662
VIRGINIA EDITA	ESPINOZA GALLARDO	0702310665
EDGAR PATRICIO	ESPINOZA RIVADENEIRA	1705291662
HENRRY GEOVANY	ESPINOZA RIVERA	0918190216
ARMANDO PATRICIO	ESPINOZA YANEZ	0603018797
LAURA CRISTINA	ESTRADA VELASTEGUI	0602766925
FREDDY ECUADOR	ESTRELLA ARIAS	0501219463
FRANCISCO SEBASTIAN	ESTRELLA MIRANDA	0401617816
FANNY PILAR	FAJARDO OCEJO	0909995722
CLEVER JESUS	FAREZ URGILEZ	0103401014
MELISSA VALKIRIA	FARFAN ALCIVAR	1315347086
ROCIO DEL PILAR	FEJO TORRES	0704154285
JULIO CESAR	FERNANDEZ CUENCA	1101791331
VIVIANA ELIZABETH	FERNANDEZ MENDIETA	1724486731
KLEYNER ANDRES	FIGUEROA BORBOR	2400016560
MARIA CRISTINA	FIGUEROA CEDEÑO	1313752352
XIMENA GUADALUPE	FIGUEROA GALLO	1715522353



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

FELICISIMA BIENVENIDA	FIGUEROA MONTIEL	1202839815
SIXTO PASTOR	FIGUEROA PITA	0908819295
FRANCISCO DAVID	FLOR NARANJO	1713795001
RAUL ARTURO	FLOR SEGOVIA	1801025048
JACQUELINE ALEXANDRA	FLORES ALVARADO	0909108060
MARIA YARITZA	FONSECA CASTELO	1600484123
PEDRO ENRIQUE	FRANCO RODRIGUEZ	0804086296
CRISTIAN ALFREDO	FRANCO VERA	0916870397
LENIN DANIEL	FREIRE TRUJILLO	0401603915
LUISA ASHLEY	FUEL RIVERA	1251239677
DANILO ISIDORO	FUENTES SANTANA	1721373361
MARIA EUGENIA	GALARZA MOLINA	1703853752
LUIS ALFONSO	GALES ANDRADE	0919159822
DANIEL SEBASTIAN	GALLARDO HERRERA	1718381294
ARELYS PIERINA	GALLARDO LOOR	1314448919
HIPATIA VERONICA	GALLO GUAÑA	1716595044
CHRISTOPHER DAMIAN	GAMARRA AREVALO	1205990896
SABINA LORENA	GAMBOA VARGAS	1804451357
ROBERT RAMON	GARCIA AYON	1301901847
VICTOR MANUEL	GARCIA CAMACHO	0202153615
NORMA MARIELA	GARCIA CASTRO	0906676044
FLOR MARIA	GARCIA GARCIA	1206631994
XAVIER MARCELO	GARCIA GARCIA	0202012712
ANGEL ROBERTO	GARCIA GUTIERREZ	1309576963
CARLOS ANTONIO	GARCIA GUTIERREZ	1306239334
ENMANUEL ISAAC	GARCIA MENDOZA	0705593739
GLENDA ELIZABETH	GARCIA PILAY	1310770662
ADRIAN UBALDO	GARCIA VALDIVIEZO	0201563814
ESTHER OFELIA	GARZON CARDENAS	1400410641
MARIA JOSE	GARZON GOMEZ	1004126353
ALEX LEONIDAS	GAVILANEZ VEGA	0504216896
MARCIA LILIANA	GAVILANEZ ANDRADE	1804459426
JESSENIA ELIZABETH	GAVILANEZ FRANCO	1205011065
JUAN CARLOS	GAVILANEZ GAROFALO	1716012727
CARLOS LUIS	GIRALDO GARCIA	1312895673
ALEJANDRO GEOVANY	GOMEZ LOPEZ	1804512117
JONATHAN ALFONCINY	GOMEZ QUEZADA	0704383561
TEODORO ARTURO	GOMEZ REYES	1309917159
JESSICA CECILIA	GONZA VACA	1900857903
TANIA ESPERANZA	GONZAGA SARANGO	1900406651
JOSE LUIS	GONZALES CAICEDO	0801357450
JONATHAN GHANDI	GONZALES TRUJILLO	1003375464
FERNANDO JAVIER	GONZALEZ GOMEZ	1204059719
KATHERINE ESTEFANIA	GONZALEZ LINARES	1600581357

ROSA NARCISA	GONZALEZ MATUTE	0910176734
JINSONP EDDY	GONZALEZ MERCHAN	0705446250
OSCAR EMILIANO	GONZALEZ OBANDO	2400407835
JUAN ESTEBAN	GONZALEZ PILLALAZA	1717203028
KAREN EDITH	GONZALEZ VALDEZ	0850172149
DENISSI KARTICA	GONZALEZ ZAMBRANO	1250974696
NELSON WILFRIDO	GORDILLO PEREZ	0103648945
MARIA FERNANDA	GRANDA CASTILLO	1104589799
SCARLY ALEJANDRA	GRANDA SOSORANGA	2300432792
DENILSON SILVIO	GREFA VERA	2100816624
EMERSON ARIEL	GUALAN VARGAS	1756105175
WILFRIDO EFREN	GUALOTO PILLALAZA	1709637068
JHONNY VICENTE	GUALOTUÑA LLUMIQUINGA	1714541586
JHONNY ALEJANDRO	GUAMAN ROMERO	0301582847
VICTOR MANUEL	GUAMBA PEREZ	0201364932
KARINA ELIZABETH	GUARNIZO CAMPOVERDE	1104510498
HEIDY GABRIELA	GUARTAN DUCHITANGA	0751003823
MYRIAM ELIZABETH	GUERRA IMBA	1716336837
JACOBO ALEJANDRO	GUERRA VELASTEGUI	1727067819
ANDREA NATHALY	GUERRERO BENALCAZAR	0401729710
ANTHONY SEBASTIAN	GUERRERO PEÑARANDA	1104815236
SONIA LILIANA	GUERRERO SIGCHO	0924395155
LORENA ALEXANDRA	GUERRERO VALENZUELA	0918817057
JESSICA FABIOLA	GUERRERO VILLAGOMEZ	0931467005
MANUEL ALONSO	GUEVARA GRANDA	1705552360
ALBA AZUCENA	GUEVARA VALLE	1750399170
CRISTHIAN MARCELO	GUILLEN FLORES	0301224747
SANDRA MARIBEL	GUTIERREZ LUCAS	1305708560
BYRON PATRICIO	GUZMAN CEVALLOS	1703593572
JORGE ALFREDO	GUZMAN PEREZ	1706726062
CARLOS EDUARDO	HARO PAUCAR	1803287232
ALBERTO ELEN	HERDOIZA ARELLANO	0700846538
MARCELO PATRICIO	HEREDIA	1708062227
JOSE ORLEY	HEREDIA GUILLEN	1301605570
EVEN VICENTE	HEREDIA LINDAO	0918118688
DANNY EGDUVAR	HERNANDEZ DELGADO	1311837346
LADY ANDREA	HERNANDEZ ENRIQUEZ	0400973210
BYRON JAVIER	HERNANDEZ MORALES	2300258957
MERLY KATIUSKA	HERNANDEZ RIVAS	1313445452
NELSON JOSUA	HERNANDEZ RIVAS	1805813308
IVAN ESTUARDO	HERRERA GORDILLO	0501092779
JORGE GERMAN ERNESTO	HERRERA GORDILLO	0501035208
CARLOS WASHINGTON	HERRERA PALACIOS	0907096986
FRELLA MARILIN	HOPPE CASTRO	1308261351





República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

KATIUSHKA ALEXANDRA	HURTADO VARGAS	0914844840
ERIKA DAYANA	ILER COCHANCELA	1722965850
DORA JENY	IMBAQUINGO GARCIA	1712172087
JOSE LUIS	INTRIAGO FRAY	1716834146
FABRICIO MARCELO	INTRIAGO MEDINA	1307625374
TANIA ALEXANDRA	IÑIGUEZ LOZANO	1104299001
CESAR	IPIALES QUINCHIGUANGO	1003718259
ANGEL GUSTAVO	JACOME VASCONEZ	1800934398
CARLOS MAURICIO	JARA ECHEVERRIA	0102260205
CELIO ALEJANDRO	JARA OLMEDO	1720625670
CAROLINA ELIZABETH	JARAMILLO ARTEAGA	0913043709
LUIS ALBERTO	JARAMILLO BECERRA	0929549962
CESAR MANUEL	JARAMILLO VASQUEZ	1104166945
MAXIMO AGUSTIN	JIMENEZ ACOSTA	0919521559
KIMBERLYN BRIGETTE	JIMENEZ ROBLES	2300869399
MARIA ALEJANDRA	JIMENEZ VACA	1105070237
GABRIELA NICOLE	JUMBO QUICHIMBO	1105024978
CONSUELO DE JESUS	JUMBO TORRES	1709509176
ANGELICA LEONOR	JURADO GARCIA	1307724003
JESSICA JOHANNA	LANDA DIAZ	1803657582
ROBERT NIXON	LANDAZURI COROZO	0803006170
DIEGO MAURICIO	LAVERDE ALBARRACIN	0502756240
JACINTO GREGORIO	LAZ ALVAREZ	1312545781
CRISTIAN FERNANDO	LEDESMA MAZON	1003771241
MANUELA ELIZABETH	LEMA RAMOS	1713338703
FREDDY EDUARDO	LEMONS ORTIZ	0801203910
MISCHEL STEFFANIE	LEON NARVAEZ	0942351347
DANIELA ELIZABETH	LEON NARVAEZ	0302270087
CARMEN DEL ROCIO	LEON ORTIZ	0602072837
ROBERTO ELADIO	LEON RAMIREZ	0901469874
MARIA BELEN	LEON RUIZ	1750431551
AMPARITO CECILIA	LEON SALTOS	1707931976
CRISTHOPER GEOVANNY	LIGUA MARCILLO	1315766764
EDDI OSWALDO	LIMONGI VELEZ	1307187367
RUBI NATHALY	LLANOS LUDENA	2200047161
JOHANNA ALEXANDRA	LLANOS TRUJILLO	0923725568
SAMMY MARISOL	LLERENA ORTEGA	1803625993
ERMITA GEORGINA	LOJAN ASTUDILLO	0101988855
JAMILETH DAYANA	LOOR CEVALLOS	1313473413
JAIME MODESTO	LOPEZ MASABALIN	1802288678
MARIA BELEN	LOPEZ ARRIETA	0103834297
JORDIN XAVIER	LOPEZ CABRERA	0706089356
CHARDIN VLADIMIR	LOPEZ CASQUETE	0914516570
FERNANDO DAQUILEMA	LOPEZ DE LA CRUZ	0401052733

EVELIN MARTHA	LOPEZ GUANIN	1710475912
JAQUELINE HIPATIA	LOPEZ GUANIN	1709413312
ALFONSO	LOPEZ JARAMILLO	1703880540
ANGEL MEDARDO	LOPEZ MENDOZA	1309567608
VICTOR MICHAEL	LOPEZ ORTEGA	0401617188
DIANA JANETH	LOPEZ SORIANO	1308283082
EDISON GUILLERMO	LOPEZ TEJADA	1703777761
JEREMY STUAR	LOZA BAEZ	0960764363
JEXY MONSERRATE	LOZANO AVILA	1314257252
ROSALIA	LOZANO MORAN	0906084611
VALERIA FERNANDA	LOZANO SALAZAR	1717636367
LIGIA PAULINA	LOZANO TIPANTASIG	1804014809
MARIA DE LOS ANGELES	LOZANO TIPANTASIG	1804248837
JAIME ANDRES	LUCERO MARIN	1720025095
ADRIANA ELIZABETH	LUCERO QUEZADA	0105819528
ALEX LIMBER	LUNA BUSTAMANTE	1205905670
ALICIA GRACE	LUNA RIVERA	0903452837
MAURICIO ALEX	LUZON MACAS	1719335455
WILSON JAVIER	MACIAS ALVAREZ	1718206707
RAMON EDUARDO	MACIAS CEDEÑO	0800393563
CARLOS MIGUEL	MACIAS MENDOZA	0926462847
BELLA ROSALIA	MACIAS ORTEGA	0920679230
MIGUEL ANGEL	MACIAS RODRIGUEZ	0919284778
ROBERT LEODAN	MACIAS VERGARA	0927121012
LIZETH ALEJANDRA	MALATAY MONAR	0202189585
RAFAEL FLORENCIO	MALDONADO AGUILERA	1203554512
GRACE KELLY	MALDONADO GOMEZ	1751241066
ANDY ALEXANDER	MALDONADO PARRALES	0707180196
MARIA PAZ	MALDONADO VELEZ	0107488058
MARIO JOSE	MANCINO VALDIVIESO	1710975556
MARCO ITALO	MANOSALVAS ROMERO	1707316939
MARIA CRISTINA	MANZANO JARA	0603020017
ANGELA INES	MARCILLO LINO	1314052208
JENNY ALEXANDRA	MARIN PADILLA	0104567326
MARTHA BEATRIZ	MARIN PEREZ	0908769797
DIANA ROCIO	MARISCAL BASILLO	0951898964
GABRIELA GUADALUPE	MARMOL VILLARRUEL	0502530330
EDWIN OCTAVIO	MARQUEZ OBANDO	1500196983
NESTOR NAPOLEON	MARROQUIN CARRERA	1708005374
JENNIFER PAMELA	MARTINEZ AGUDELO	1600711939
FERNANDA GABRIELA	MARTINEZ COCA	0928681550
KELLY SAMANTHA	MARTINEZ LOPEZ	1717055501
NEFI JEREMIAS	MARTINEZ MILLAN	1250045653
LAURA BEATRIZ	MARTINEZ NIEVES	1400621833



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

ADITA LEONOR	MARTINEZ PARREÑO	1802836682
MANUEL ARTURO	MARTINEZ VERA	1304085507
WILSON DAVID	MASABALIN MATZA	1803946506
CAROLINA	MASAQUIZA CAIZA	1804158846
SANDRA MARYBEL	MASSA MONCADA	0706000601
LIZETTE JACKELINE	MATIAS COVENA	0916787070
KAREN MICHELLE	MAYORGA ROSERO	0604593376
MARJORIE DE LAS MERCEDES	MEDINA RUIZ	0917890451
GERMANIA ALEXANDRA	MEJIA GOMEZ	1802500874
SANDRA NATHALY	MEJIA HERRERA	0950542654
LEONARDO ROGELIO	MENDOZA ARMIJOS	1712555414
ROSA ANA	MENOSCAL GARCIA	0917511768
MARXURI ELIZABETH	MERA HUERA	0401954839
MARIA BEATRIZ	MERA PLAZA	1309872248
SERGIO ALEJANDRO	MERO MARTILLO	1203755804
NEWTON ESTUARDO	MESTANZA ARBOLEDA	0601916042
ANDREA MARINA	MEZA ALDAZ	0202479549
GABRIELA ALEJANDRA	MEZA ALDAZ	0201980190
GENOVEVA ESTEFANIA	MEZA ALDAZ	0201979846
EVELYN LISSETTE	MIRANDA REYES	1314524651
VIVIANA ESTEFANIA	MOGOLLON LEON	1716632052
ANGEL RIGOBERTO	MOGROVEJO TORRES	0101042497
LILIA CRISTINA	MOGROVEJO GOMEZCOELLO	0300870383
KARLA CECILIA	MOLINA ANDRADE	0302012968
BRITANY JHONSELYN	MOLINA OÑA	1725588253
PEDRO WELLINGTON	MOLINA SANTOS	1304167537
DOUGLAS ADONIS	MONDRAGON CRESPO	0952120228
XAVIER ALEJANDRO	MONTALVO ABRIL	0201899358
XAVIER ENRIQUE	MONTALVO POVEDA	0201879954
MARIA OFELIA	MONTERO	0300940772
LERHY ELI ANTONIO	MONTESDEOCA VELEZ	0904443124
RONNY DANIEL	MONTOYA RODRIGUEZ	0924698426
PEDRO DANIEL VICENTE	MONTUFAR PALOMEQUE	1302174345
ROSARITO CORINA	MORA ERRAEZ	1102576483
GENESIS BRILLY	MORA HERRERA	1250558036
CECILIA ARACELY	MORA MACHADO	0914425533
RAMIRO FERNANDO	MORALES ARMAS	1714000823
JUAN CARLOS	MORALES INTRIAGO	1308540739
ANGEL HUGO	MORALES MAITA	1712218542
CRISTIAN GEOVANNY	MORALES MAITA	1712218534
LAURA FERNANDA	MORALES MANZABA	0941456519
FERNANDO RAFAEL	MORALES MINDA	0909734816
MISHELL ANABEL	MORALES TORRES	1727573725
ANA CARLA	MORAN CHICHANDE	0930130083

\$

JORGE ISAAC	MORAN MOLINA	0923509467
HECTOR ENRIQUE	MORAN PACHAY	0805209608
LUCIA EMILIA	MORAN PACHAY	0803013408
JOSE MANUEL	MORAN TUBAY	1315809523
JORGE EDMUNDO	MORAN VEGA	1002948139
SEGUNDO VICTOR	MOREIRA PEÑAFIEL	1711407641
MAOLI LISSETH	MOREIRA PINTO	1206040568
ESTEFANIA CAROLINA	MORENO ERAZO	0503269169
MARIA TERESA	MORILLO TORRES	1002605960
MARIA JOSE	MOROCHO CAMPOVERDE	0104043054
SALOMON FERNANDO	MOROCHO CHARCO	2200180806
MELVA NOEMI	MOROCHO NERO	1103467583
ANGEL ISAAC	MOROCHO USCA	0941337883
GINA PATRICIA	MOSQUERA CASTRO	0804212629
PILAR OFELIA	MUECKAY ARCOS	0909375602
VILMA ALEXANDRA	MUÑOZ MAZA	1718991597
FABIAN ENRIQUE	MUÑOZ VERDEZOTO	0911128866
MIGUEL ANGEL	MURILLO JURADO	0917423667
GRACE ADELA	NARANJO SILVA	1804327219
MARIA ALEJANDRA	NAVAS PAREDES	1804025599
NORMA ELIZABETH	NAVAS TORRES	0919877969
JENNIFER ARIANNA	NEIRA ORTEGA	0919413476
RONNIE WASHINGTON	NEIRA SANCHO	0914497185
BELEN CAROLINA	NIETO CORNEJO	0705721835
MARCELO ALEJANDRO	NOTENO SIQUIHUA	2200235618
SILVIA ELENA	NUÑEZ CASTRO	1804615050
KATHERINE SABINA	OBANDO PIEDRAHITA	2400012486
SABINA EVARISTA	OCHOA COELLO	1201220587
JULIO CESAR	OLIVO VEGA	2100200142
DIEGO VINICIO	OÑA CAYO	0504153347
FERNANDO PATRICIO	OÑATE MIRANDA	1804970661
DALTON OMAR	ORDOÑEZ GIRON	0704872464
CRISTIAM ENRIQUE	ORDOÑEZ MEDINA	1104177199
CARMEN ALEJANDRA	ORDOÑEZ POZO	1002976726
MARLON STALIN	ORDOÑEZ ZUÑIGA	1600283061
WASHINGTON LENIN	OREJUELA BONILLA	0911647626
HAROLD JIMMY	ORELLANA JIMENEZ	0302522206
JAIME ANDRES	ORELLANA JIMENEZ	0302523279
SONNIA KARINA	ORELLANA SANMIGUEL	1711738805
VANESSA MISHELL	ORELLANA SIGCHO	1150542320
WESTER ENRIQUE	ORELLANA ZAMBRANO	1204947467
MARIA DE LOS ANGELES	ORMAZA PINCAY	1309970190
ALEXIS SANDINO	ORTEGA BONE	0924346901
VIVIANA MARILYN	ORTIZ BELTRAN	1003786892



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

EDUARDO VICENTE	ORTIZ MORALES	1001233954
CARLOS RAY	OTOYA ESTUPIÑAN	0801623612
CARLOS ADRIANO	OYERVIDE SILVA	0916959877
DIANA ALEXANDRA	PACHAR GUEVARA	0924826803
TANYA SENIA	PACHAY ZAMBRANO	1307780310
PAOLA MARIA	PACHECO AGUILAR	0704147578
MONICA PATRICIA	PACHECO BRACHO	1714388202
MARIA CECILIA	PADILLA CAICEDO	0802150540
IVAN ALEXANDER	PADILLA JIJON	1400881643
EDISON LEONARDO	PADILLA LALANGUI	1104896939
CARLOS ALONSO	PADILLA VELASTEGUI	1803847985
MATHEUS SEBASTIAN	PADRON ORDOÑEZ	0302355102
DARWIN JAVIER	PANTOJA SUAREZ	0401124623
CARLOS ALBERTO	PARADA GALLARDO	0909660078
ANDREA GABRIELA	PARADA MARIN	0954108551
JORGE NAPOLEON	PAREDES CRUZ	1802054518
JOSE RICARDO	PAREDES VASCO	1800749853
ANA GABRIELA	PARRAGA BAJAÑA	0921411195
JOSE EDUARDO	PARRAGA VALLE	1307359982
ANDY JOSE	PARRALES PEÑAFIEL	1315895779
MARIA ANDREA	PARREÑO PITA	1002693511
MARIA FERNANDA	PARREÑO PITA	1002253431
JULIO RICARDO	PAUTA REVILLA	0912939386
JOSE ORLANDO	PAZMIÑO MENDIETA	0909745499
MARIA AUGUSTA	PEÑAFIEL BERMEO	0102360070
JAVIER NAZARENO	PEÑAFIEL SHIGUANGO	1500366321
PAUL HUMBERTO	PEÑAFIEL TAMAYO	0104027941
NARDY ELIZABETH	PEÑALOZA APOLO	0703745174
OLGA ISABEL	PEÑARANDA AZUERO	1105690661
NATASHA BEATRIZ	PERALTA NAULA	0958708554
GREGORIO RAFAEL	PERALTA SANTANA	1310886807
IRENE GERMANIA	PERERO GUERRERO	0918561887
JUANA SEGUNDA	PERERO ROCAFUERTE	0914733498
MARITZA IVONNE	PEREZ GALINDO	1704813706
JOHANNA VANESSA	PEREZ ORDOÑEZ	1003196753
RAUL GONZALO	PESANTES ARTIEDA	0911126167
CRISTHINA ELIZABETH	PESANTES CABRERA	0703553826
CLAUDIA CUMANDA	PESANTEZ RIVERA	1600395980
EDINSON RODOLFO	PICO CHUCHUCA	0705677474
CAMILO IGNACIO	PIEDRAHITA MUÑOZ	0910913060
SONIA MARINA	PILATASIG TOAQUIZA	1501262677
CARMEN VIOLETA	PILATAXI COYAGO	1500302946
TERESA DEL ROCIO	PILCO DIAZ	1803460144
ALEXANDER JAVIER	PILPE TOAPANTA	1711394757

§

EUGENIA ELIZABETH	PINCAY ROMELO	0802663443
SEGUNDO JASMANNY	PIÑA DELGADO	1400881940
DARWIN JAVIER	PISPIRINA GARZON	1206057950
BLANCA DEYSI	PIZA PALMA	1204941072
LEONEL AURELIO	PLAZA BUSTOS	0800831489
FERNANDO ROMMEL	POLO ELMIR	0601564842
EDEL ROMANA	POMADER VILLACIS	0921144572
EIMY DAYANA	PONCE MOREIRA	1350669279
EFRAIN ALBINO	PORTERO BONILLA	1801301647
LUISA NATALIA	PORTERO GAVILANES	1803561990
VICENTE LEONARDO	POSLIGUA MERO	1310803307
VERONICA LUCIA	POZO RODRIGUEZ	1716911506
DARWIN SQUIPER	POZO VILCACUNDO	1600223414
PEDRO ANGEL	PRESIADO HERRERA	0925393357
MARIA LORENA	PRIETO YAGUAL	1204897605
NATHALY REBECA	PROAÑO ZHAGUI	0350214078
NELLI LEONOR	QUEZADA VILLAVICENCIO	1102289871
ROBERTO CARLOS	QUIJIJE MACIAS	0920416211
STALIN ROBERTO	QUIJIJE RESABALA	0801994930
IRVING EDUARDO	QUIMIS QUIROZ	1314258961
HENRY LEONARDO	QUIMIZ CASTRO	1312101932
CARMITA DEL CONSUELO	QUINTANA RIERA	0501287296
EDGAR FABIAN	QUINTANA ROMERO	1203432396
LIGIA ANTONIETA	QUINTANILLA	0601377864
ELOY JOHN	QUINTERO MOTA	1312319724
NEICER VILLAUL	QUIÑONEZ VALENCIA	0801698622
ALEXANDRA LEOPOLDINA	QUIROZ ESCOBAR	0912004991
CARMEN UBALDINA	QUISHPI SANTILLAN	0602500571
ROSA CRISTINA	QUITO CAMBISACA	0105880504
GLORIA MARIBEL	QUIZHPE ZHINGRE	1104300635
NANCY VERONICA	RAMIREZ LAIME	1710796192
CESAR DAVID	RAMIREZ MATAMOROS	1716573314
HELGA LORENA	RAMIREZ RAMOS	0702326497
ELISEO	RAMIREZ TIXI	0601380421
ESTEFANNY ESTRELLA	RAMOS CUEVA	1104493711
JAIME WILFRIDO	RAMOS MAITA	2200063291
FRANKLIN EFREN	RAMOS PADILLA	0400832804
JENNIFER GABRIELA	REA MERA	2150255939
ESTEIDER PEDRO	REASCO VERA	0801413188
LENNI JOFFRE	REYES BARCIA	1308563111
SANDRO IVAN	REYES CEDEÑO	0912497831
NELSON DANIEL	REYES CHAVEZ	1313364802
KATHERINE CORALIA	REYES REYES	1314262922
FREDDY IVAN	REYES ULLOA	0906846894



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

JESSICA AIDA	RÍOS MAZA	0703174813
PABLO WASHINGTON	RIVADENEIRA VILLACIS	1719394726
MARIA DE LOURDES	RIVAS LARA	0921483160
EDISON PATRICIO	RIVAS RODRIGUEZ	1103923049
GINA EVELYN	RIVERA BOHORQUEZ	0915327472
CARLOS GUILLERMO	RIVERA ESPINOSA	1710720069
MERCEDES DIOSELINA	RIVERA LOOR	1309531331
LAURA MATILDE	RIVERA MAYORGA	1801711092
VICTOR HUGO	ROCA GAIBOR	2200308829
LUIS ERNESTO	ROCA PAYES	0701789307
DIEGO FERNANDO	RODAS VARGAS	0704434414
WILMER CARLOS	RODRIGUEZ ARIZALA	0802417063
EDISON HERIBERTO	RODRIGUEZ BENITEZ	0750086621
RAUL ANTONIO	RODRIGUEZ BRAVO	1304985086
ANDREA JASMINA	RODRIGUEZ CARRANZA	1313267708
VICENTE EDUARDO	RODRIGUEZ ECHEVERRIA	1204330078
GALO IBAN	RODRIGUEZ GAVILANES	0301109179
STALIN JOSUE	RODRIGUEZ HIDALGO	1726296500
JULIA DE LOS ANGELES	RODRIGUEZ INFANTE	2400170409
ESPERANZA BENEDICTA	RODRIGUEZ LOOR	0922039672
DAYANA ELIZABETH	RODRIGUEZ MANZO	1003896030
HEIDY ALEJANDRA	RODRIGUEZ OJEDA	2400217150
JAIME	RODRIGUEZ SALAS	0905524161
MARIA ANTONIETA	RODRIGUEZ SANCHEZ	1204180804
ROBERTH QUENYS	ROJAS GARCIA	1313221663
ALVARO DAVID	ROJAS RODRIGUEZ	0927478925
IRENE ROXANA	ROLANDO ANGAMARCA	0912757614
WILMAN HERMENEGILDO	ROMERO ARMIJOS	0701863367
VICTOR MIGUEL	ROMERO CARDOZO	0909440562
MARCOLFA ELIZABETH	ROMERO MONTOYA	1600294456
ANGHE CORINA	ROMERO PUCHA	1103430409
AIDA ANDREINA	ROMERO RAMON	0942546623
MARTHA ESPERANZA	ROMERO TROYA	0905735098
JOSE ELIAS	ROSARIO RUEDA	0702059460
JOSELIN DAMIANA	RUGEL MARIDUEÑA	0951858877
KENYA MELISA	RUIZ BOADA	1501119729
YOMAYRA NAYELI	SAAVEDRA PANAMA	1726738022
RAMON AGUSTIN	SACON BRAVO	1310122914
FABIAN LEONARDO	SAILEMA MASAQUIZA	1804510426
CARLOS JULIO	SALAZAR CARRERA	1802489003
MISHELL JAZMIN	SALAZAR IMBAQUINGO	2100433214
ANGEL RAFAEL	SALAZAR MEJIA	1001473329
TANIA ELIZABETH	SALAZAR NAVARRO	0503840613
DOLORES TARGELIA	SALCEDO VIERA	1711176154

RAMON ALBERTO	SALINAS SUAREZ	0913280681
JUAN LUIS	SALTO SOLANO	0701525347
SANTIAGO ISIDRO	SALVADOR SANCHEZ	1003017579
VANESSA ANAHI	SAMANIEGO CASAS	1716684913
EDGAR VICENTE	SANCHEZ	1712593571
VALERIA BEATRIZ	SANCHEZ MAZABANDA	0201725652
FRANKLIN FERNANDO	SANCHEZ MENA	1705576864
MARIA LUISA	SANCHEZ MOLINA	0911214146
LENDA GEOVANNY	SANCHEZ MOREIRA	0910849967
JULENNIA STEFANIA	SANCHEZ MUÑOZ	0930810882
ENOC JOSUE	SANCHEZ RAMBAY	0930031547
CECILIA ISABEL	SANCHEZ TORRES	1802498483
LINDA LILIANA	SANDOVAL PEREZ	1204827222
JHOEL ANDRES	SANDOVAL SORIA	1207090828
CRISTIAN EDWIN	SANGUCHO VERDEZOTO	0503351777
FELIX ISMAEL	SANTANDER VALAREZO	0705529550
CRISTHIAN DAVID	SANTOS ROBLES	0802054007
JOHN GUSTAVO	SARABIA MENDOZA	0917328940
GAILER EUSTAQUIO	SATIZABAL ARROYO	1307813749
OSCAR DANILO	SERRANO ANDRADE	0102663200
PATRICIO XAVIER	SERRANO ARTEAGA	172141328-2
JAIRO SEGUNDO	SEVILLANO VELASCO	0801761693
SARA TRINIDAD	SILVA ARIAS	1204926412
MARCO VINICIO	SILVA DIAZ	1600739088
JORGE EFRAIN	SILVA RIVERA	1251195473
JOSCELITO BOLIVAR	SOLANO GAIBOR	0200713485
IGNACIO JUVENAL	SOLEDISPA LOPEZ	1313079582
MILTON ANTONIO	SOLEDISPA SOLIS	1306088434
AMARILIS VALERIA	SOLIS URDANIGO	0801857574
ERIKA ROXANA	SOLORZANO PONTON	1722415567
HARRY SUN	SORIA LAMAN	0904545076
LUIS GERARDO	SORIANO AREVALO	1205569674
CINDY MONSERRATE	SORIANO PILAY	2450499559
MAXIMO ERACLIDES	SORNOZA ARAUZ	1303928632
JOSSELIN ANDREINA	SOSA CHARANCHI	1752000727
ANGEL FRANCISCO	STERLING GARCIA	0904186947
MILTON CARLOS	SUAREZ ORRALA	0916850472
WILSON NEPTALI	SUDARIO JIMENEZ	0919071753
JOSE VICENTE	TACURI LINDAO	0920878022
NIVALDO GERSON	TAIPE NUÑEZ	1709557373
GIOVANNY PATRICIO	TAMAYO FLORES	1802910461
JHOSANTY THADEO	TAMAYO GUZMAN	0250008315
GABRIELA ABIGAIL	TAMAYO LEMA	1717879611
ANA LUCIA	TAMBA IBADANGO	1002854741





República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

FABRIZIO DOMINGO	TAPIA ZAVALA	0913073987
VANESSA SOFIA	TAPUY CALAPUCHA	0150084317
MATILDE ALEJANDRA	TAPUY MACHOA	2200703854
JENNIFER LUCIANA	TEJENA VERA	1350650618
HOMEL ENRIQUE	TELLO ESPAÑA	1705529624
HUGO ANDRES	TENEDA ARDILIA	0503660136
LUIS ALBERTO	TENEZACA ZHINDON	0902616622
ROSA MERCEDES	TERAN CELLERI	1312292210
JADIRA SOLEDAD	TERAN FARINANGO	1721329959
LUIS ALFREDO	TIPANLUIZA VEGA	1500374267
GABRIEL MARCELO	TITE CUNALATA	1804016879
CARMEN PATRICIA	TITUAÑA CORDOVA	1004185383
SANDRA ROCIO	TITUAÑA SEVILLA	1720815925
CARLOS FERNANDO	TOALA SOLEDISPA	1309850889
NEISER WILFRIDO	TOALOMBO TACURI	0202026290
BRYAN DAVID	TOAPANTA ORELLANA	1753094547
CRISTIAN ANIBAL	TOAPANTA ORELLANA	1722808654
JOHANNA ELIZABETH	TOFIÑO VALENCIA	0929528230
VICTOR HUGO	TOLEDO PELAEZ	1900131085
DEMETRIO SALVADOR	TOLEDO SOLIZ	0101187276
RONALD PAUL	TOMALA RICARDO	2400025991
LUISANA MARTHA	TORAL VASQUEZ	0704171396
SILVIA JANETH	TORRES AGUILAR	0704033885
CARLOS ANDRES	TORRES CABRERA	0302316518
SARA CAROLINA	TORRES CAMPOVERDE	0926428962
OLGA ISABEL	TORRES ENRIQUEZ	2300160443
PAULA PATRICIA	TORRES GONZALEZ	0703327718
JORGE ISAAC	TORRES RAZA	0400904322
DANIEL ALBERTO	TORRES REY	1723573018
JENNIFER MISHELL	TORRES ZABALA	1600823551
JUAN RONALD	TOSCANO FLORES	1718897109
EDDY LEONEL	TOSCANO PIGUABE	0955128806
GINA ALEXANDRA	TOUMA CUMSE	1309167383
EMILY SELINA	TRUJILLO GUADAMUD	1004291009
SEGUNDO NAPOLEON	TRUJILLO RIVERA	0400805990
GUSTAVO ALEJANDRO	TUFIÑO UVIDIA	0942191495
DAVID ORLANDO	TUTILLO SANCHEZ	0919406660
JORGE RICARDO	TUTILLO SANCHEZ	0919379404
LUIS XAVIER	TUTILLO SANCHEZ	0916356561
ROBERTO EUCLIDES	TUTILLO SANCHEZ	0915369268
HECTOR POLIVIO	ULCUANGO PILATAXI	1003437611
BORIS ADRIAN	UQUILLAS GRANIZO	0603946500
JENNIFER ROSMARY	URBINA ESPINOZA	2200119655
MILTON DONGILIO	URBINA OCAMPO	0201659158

§

RICHARD OMAR	URIBE NOGALES	1720650538
DARWIN FABRICIO	URREA SECAIRA	0202517579
JESUS ALFONSO	URRUCSACA GUAMAN	0954677670
FRACISCO JAVIER	VACA CARRANCO	1002642708
DIANA ELIZABETH	VACA CUESTA	0401218268
PEDRO ARMANDO	VALAREZO CARRERA	0702457300
JOSE FERNANDO	VALAREZO FAREZ	0705972040
BRIGITTE SALOME	VALDIVIESO VILLACIS	1804065389
MARJORIE ELIZABETH	VALDIVIESO VILLACIS	1804065371
LEONEL JAIME	VALENZUELA AGUIRRE	1713539193
ADRIANA CECILIA	VALLEJO LUNA	1206090266
ROSA ALBA	VALLEJO PUENTESTAR	0401511993
ERIKA ELIZABETH	VALLEJOS ANRANGO	1003785464
RAFAEL GENINHO	VALLES RUBIO	0701739005
PEDRO JAVIER	VALVERDE ZURITA	1205488446
JAIME ALEJANDRO	VARGAS CORONEL	0105635361
GABRIELA ALEXANDRA	VARGAS CORRALES	0503501983
JOSE MANUEL	VARGAS DEL VALLE	0922015755
FERNANDA RAQUEL	VARGAS QUISHPE	1717802373
VANEZA LISETH	VARGAS SANCHEZ	1207144849
MARIA CECILIA	VARGAS VARGAS	0102853041
MARCOS FLAVIO	VASQUEZ ALARCON	0916255755
CRISTIAN GONZALO	VEGA CARRION	1104342041
EDUARDO RENE	VEGA CEDEÑO	1801231323
EFREN ALBERTO	VEINTIMILLA MARQUEZ	0702737412
KATHERINE ELIZABETH	VELASCO ALVARADO	1351420870
OLGUER EDIL	VELASQUEZ CHIGUANO	1710173996
ESTEFANIA CAROLINA	VELEZ ARTEAGA	1722231576
SILVANA ANGELETH	VELEZ ERAZO	1105858938
JAVIER ARTURO	VELEZ NAVARRETE	0951101286
GLADIS TERESA	VELEZ TORRES	0701669202
JENNIFFER ESTEFANIA	VELIZ CHILA	0803848415
EDISON DENNIS	VELOZ NARANJO	1804558151
GEOVANNI PAUL	VELOZ NARANJO	1312610361
JORGE EDUARDO	VERA BURGOS	0906048327
NEY HERNAN	VERA CIFUENTES	1310925480
FRECIA LORENA	VERA HERNANDEZ	1715059851
RAMON ELPIDIO	VERA JIMENEZ	1308914371
SILVIA MARGOTH	VERA MANOSALVAS	1727084418
MARTHA VIVIANA	VERA SOLORZANO	1722230313
WALTER GEOVANNY	VERDESOTO IMBAQUINGO	1712396009
ESTELA PIEDAD	VERDEZOTO ESTEVEZ	0202012910
HERNAN	VICENTE SALINAS	1102707708
KLEBER GUILLERMO	VIERA MENA	1709900979





República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

ANGEL GUILLERMO	VILLACIS	1801503465
OSCAR RAMON	VILLACRESES RODRIGUEZ	1312380304
CARLA NICOLE	VILLALTA FLORES	1726338492
DANIEL ESTEBAN	VILLAMAR CABEZAS	1710531581
JOSE LUIS	VILLENA LARA	2250038045
OSWALDO JAVIER	VILLON SANCHEZ	0928075209
CARLOS DAVID	VINCENT FERNANDEZ	0701505786
BYRON JAVIER	VITERI POLIT	1706738752
CARLOS HUGO	VITERI RUIZ	1713728366
FRANCISCO ANTONIO	VITORINO SANTOS	0926359506
NOHELIA LISSETH	VIVANCO BELTRAN	0705761765
CLARA ELENA	VIZUETE AJILA	0503791873
ANA KAROLINA	WIRACOA CARCHIPULLA	0705229060
GLADYS MARISOL	YANEZ GUERRERO	0905392981
GALO BUENO	YANEZ RONQUILLO	0906110721
EDGAR OSWALDO	YANEZ YEPEZ	1708982788
LEONOR EVANGELINA	YEPEZ BIMBOZA	1802818011
DOLORES MONSERRATE	YOZA CASTRO	1311475477
CIELO HORTENCIA	YTURRALDE CABRERA	1202808778
YURISA TATIANA	ZABALA ZABALA	1501119844
GUSTAVO HUMBERTO	ZAMBRANO ASQUI	0602696304
JULIA MONSERRATE	ZAMBRANO BRAVO	1312075169
WISTON STEVEN	ZAMBRANO CRUZ	1312635863
MICHAEL ADONIS	ZAMBRANO MURILLO	1350968093
MAXIMILIANO EDDY	ZAMBRANO PALMA	1714750260
LUZ DE LOS ANGELES	ZAMBRANO ZAMBRANO	0916748825
JESSICA MAGALI	ZAMBRANO ZERDA	0703962449
LOIDE JAQUELINE	ZAPATA BONILLA	0501964613
ANDRES JAVIER	ZAPATA MONTOYA	2200074488
GENA KATHERINE	ZAQUINAULA TAPIA	0603012618
HENRRY ROLANDO	ZUÑIGA URRUTIA	1803600970
CRISTOBAL ENRIQUE	ZURITA MARTINEZ	0909260960

ELABORADO: DNRICOE

**TABLA 2.- PERSONAS EXTRANJERAS ACREDITADAS**

DETALLE		
NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
LUZ MILA	GARNICA BOLIVAR	0950569764
SEBASTIAN ALFREDO	NADER	1757052400

ELABORADO: DNRICOE

**TABLA 3.- ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR**

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>LUGAR DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>CÉDULA</b>
JENNIFFER JULIANA	ANGULO CORTEZ	EUROPA OCEANIA ASIA / SUIZA	1719791616
NELLY MARGOTH	AREQUIPA CANDO	LONDRES REINO UNIDO/ LONDON	1712308608
DIANA CAROLINA	CHICO ALVAREZ	ALEMANIA / BERLIN	1722179320
MARIA BELEN	DIAZ ARMÁS	ALEMANIA / BERLIN	1719757914
MANUEL GUILLERMO	GUAMAN GUERRA	BACELONA	1202904213
NELSON NAPOLEON	MORALES MONTERO	ITALIA/ GENOVA	0907798169
MARTHA ROCIO	REVELO ESPINOSA	EUROPA OCEANIA ASIA / MADRID	1002157343
ANGELICA DE JESUS	VACA CASTILLO	MILAN ITALIA	1706026174

**Artículo 2.-** Negar la acreditación como observadores electorales para las Elecciones Generales 2021, a cuatrocientos setenta y nueve (479) personas naturales, cinco (5) personas jurídicas y cuatro (4) personas extranjeras residentes en el Ecuador, que incumplieron con los requisitos y documentación habilitante, conforme al siguiente detalle:

### **ANEXO 3**

#### **1. PERSONAS NATURALES**

##### **1.1. PERSONAS NATURALES NO ACREDITADAS**

<b>LISTADO DE PERSONAS NATURALES NO ACREDITADAS</b>		
<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
ESTEFANIA LETICIA	ACOSTA ATAPUMA	Afiliado / Adherente
SILVIA RAQUEL	AGILA TORRES	Afiliado / Adherente
MILVIO DAVID	AGUAS COBEÑA	Afiliado / Adherente
HECTOR JUVENAL	AGUILAR RAMIREZ	Afiliado / Adherente
JULIO EDGAR	AGUILAR RUIZ	Afiliado / Adherente
CARLOS JORGE	ALARCON TOMALA	Afiliado / Adherente
JORGE WASHINGTON	ALAVA LOOR	Afiliado / Adherente
FRANKLIN NAPOLEON	ALMEIDA ROBLES	Afiliado / Adherente
MANLIO ERNESTO	ALVARADO SANTOS	Afiliado / Adherente



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

MARCO ANTONIO	VARELA CRUZ	Afiliado / Adherente
IRMA ELIZABETH	AMAGUAYA PACALLA	Afiliado / Adherente
JORGE ELOY	AMAYA ASTUDILLO	Afiliado / Adherente
ROSA MARIA	AMBAMA SANCHIM	Afiliado / Adherente
JULIO CESAR	AMENDAÑO MURILLO	Afiliado / Adherente
GUIDO SEBASTIAN	AMORES LOPEZ	NO CUMPLE
PATRICIA BELINDA	ANDRADE RIVERA	Afiliado / Adherente
MARIA ANDREA	ANGULO QUINONEZ	Afiliado / Adherente
ENNER ALEXANDER	ANGULO TORRES	Afiliado / Adherente
DAMARIS MARITZA	ANZULES SANCHEZ	Afiliado / Adherente
ESTHELA GEOVANNY	AÑASCO TENEZACA	Afiliado / Adherente
BLANCA LUISIANA	ARBELAEZ MUÑOZ	Afiliado / Adherente
JUAN LUIS	AREVALO DONOSO	Afiliado / Adherente
JAIRO RAFAEL	ARMÁS BENAVIDES	Afiliado/Adherente
ALISSON STEFANIA	ARROBA CAZAS	Afiliado / Adherente
ANA LUCIA	ATZUCHI MAZA	Afiliado / Adherente
MARIELA PATRICIA	AVILA VACA	Afiliado / Adherente
JESUS JIMENA	AYOVI VERNAZA	Afiliado / Adherente
SHAYLER FRANCISCO	BAJAÑA MOLINA	Afiliado / Adherente
DIGNA ISABEL	BALDEON GARRIDO	Afiliado / Adherente
GEOVANNA MARILIN	BALLADARES VARGAS	Afiliado / Adherente
KAREN ANDREA	BAQUE MERA	Afiliado / Adherente
ROSY GUILLERMINA	BAQUE PAZMIÑO	Afiliado / Adherente
JOHANNA ROSALIA	BAQUE PINCAY	Afiliado / Adherente
BRIAN YONES	BAQUE REYES	Afiliado / Adherente
CARLOS ALFREDO	BARCIA ESTUPIÑAN	Afiliado / Adherente
KLEVER OMAR	BARREIRO LOOR	NO CUMPLE
DARWIN GIORGIANNO	BARREZUETA ESPINOZA	NO CUMPLE
DARWIN FRANKLIN	BARREZUETA MANCERO	NO CUMPLE
ERICK JOSUE	BARROS PINEDA	Afiliado / Adherente
GUIDO ALBERTO	BECERRA TENA	Afiliado / Adherente
KARINA LILIANA	BELTRAN BRAVO	Afiliado / Adherente
MARJORIE XIOMARA	BENITES PROAÑO	Afiliado / Adherente
IVAN PATRICIO	BERMEO SALAZAR	Afiliado / Adherente
SALTO EDUARDO	BERNABE DUEÑAS	Afiliado / Adherente

GEMA LADY	BONILLA ZAMBRANO	Afiliado / Adherente
MARIA DEL CARMEN	BORJA BRITO	Afiliado / Adherente
AIDA MARIELA	BORJA PEÑARANDA	Afiliado / Adherente
LUIS ERIBERTO	BORJA PEREZ	Afiliado / Adherente
SANDRA RAFAELA	BORJA VEGA	Afiliado / Adherente
RICHARD XAVIER	BRAVO FERRIN	Afiliado / Adherente
GLORIA EDELINA	BUENAÑO SOLANO	Afiliado / Adherente
SANTIAGO JAVIER	BUESTAN VAZQUEZ	Afiliado / Adherente
SANDRA ISABEL	BUÑAY BAGUA	Afiliado / Adherente
BERTHA NATIVIDAD	BURGOS POZO	Afiliado / Adherente
JOSEFINA MARGARITA	BURNEO GARCES	Afiliado / Adherente
MARIA ELENA DEL PILAR	CABEZAS LARREA	Afiliado / Adherente
FLOR JAQUELINE	CACERES LLIVICURA	Afiliado / Adherente
CAMILO RAFAEL	CAICEDO GARCIA	Afiliado / Adherente
JORGE RAMIRO	CAICEDO VILLARROEL	Afiliado/Adherente
MANUEL ISAIAS	CALI CUMBE	NO CUMPLE
JOHANA MORELIA	CAMPAÑA AIMARA	Afiliado / Adherente
SILVIA VERONICA	CAMPOVERDE AGUILAR	Afiliado / Adherente
LEONARDO DAVID	CAMPOZANO LINO	Afiliado / Adherente
MARIA EMILIA	CARABAJO BENAVIDES	Afiliado / Adherente
WALTHER JAVIER	CARANGUI TENEMPAGUAY	Afiliado / Adherente
MARITZA	CARDENAS PEÑA	NO CUMPLE
VICTOR DANILO	CARVAJAL FONCESA	Afiliado/Adherente
EVELYN LIZETH	CARVAJAL QUISHPE	Afiliado / Adherente
DANIELA PATRICIA	CARVAJAL VERDUGO	Afiliado / Adherente
EDWIN PATRICIO	CASTELLANOS VIDAL	Afiliado / Adherente
MILENI MABEL	CASTILLO GALLARDO	Afiliado / Adherente
JOSE MARIA	CASTILLO TOLEDO	Afiliado / Adherente
ESTEBAN OMAR	CASTRO ALBAN	Afiliado / Adherente
ALEXI MANUEL	CASTRO GODOY	Afiliado/Adherente
VIVIANA AGUSTINA	CASTRO MONSERRATE	Afiliado / Adherente
VIENA MARITZA	CASTRO MONTERO	Afiliado / Adherente
CRISTINA ISABEL	CASTRO SOLIS	Afiliado / Adherente



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

ANGEL EFREN	ULCUANGO	Afiliado / Adherente
CARLOS CESAR	CEDEÑO BONE	Afiliado / Adherente
HERNAN ANDRES	CEDEÑO CEDEÑO	Afiliado / Adherente
RICHARD DAMIAN	CEDEÑO GUERRERO	Afiliado / Adherente
RICARDO ANDRES	CENTENO VARGAS	Afiliado / Adherente
VERONICA MARGARITA	CEPEDA MENDOZA	Afiliado / Adherente
WASHINGTON ANDRE	CEPEDA ROBALINO	Afiliado / Adherente
GENESIS MARIANA	CEVALLOS PIONCE	Afiliado / Adherente
JENNIFER JACQUELINE	CEVALLOS PIONCE	Afiliado / Adherente
GABRIEL IVAN	CHACHA GARCIA	Afiliado / Adherente
LIGIA XIMENA	CHACON MORALES	Afiliado / Adherente
EDINSON MAURICIO	CHALAN PAQUI	Afiliado / Adherente
KATHERINE MARIELA	CHANGO PIMBOZA	Afiliado / Adherente
MONICA ELIZABETH	CHANGO PIMBOZA	Afiliado / Adherente
NARCISA HERMELINA	CHASIN CHILA	Afiliado / Adherente
MARLID GISELA	CHASQUE ZUMBA	Afiliado / Adherente
ROMULO GERMAN	CHAVEZ ARMIJOS	Afiliado / Adherente
ANDRES ANIBAL	CHAVEZ ENDARA	Afiliado / Adherente
ISABEL DEL ROCIO	CHAVEZ QUICHIMBO	Afiliado / Adherente
ANDREA ANABEL	CHILA JAMA	Afiliado / Adherente
INGRID VANESSA	CHILA JAMA	Afiliado / Adherente
NELSON BOLIVAR	CHIMBO YUMBO	Afiliado / Adherente
ERIKA ALEXANDRA	CHIRIBOGA SOLDADO	Afiliado / Adherente
JUAN EVANGELISTA	CHIRIGUAYA CAMPUZANO	Afiliado / Adherente
XAVIER MARCELINO	CHOEZ HUAYAMAVE	Afiliado / Adherente
AURA ELIZABETH	COELLO MORALES	Afiliado / Adherente
CESAR ERNESTO	COELLO NOBOA	Afiliado / Adherente
JOSELITO ERMELINDO	COELLO URDANIGO	Afiliado / Adherente
MARIANITA DE JESUS	COELLO URDANIGO	Afiliado / Adherente
ANABELLE STEFANIA	CONDE PARRA	Afiliado / Adherente
LAURA VANESSA	CONDE PARRA	Afiliado / Adherente
ROCIO DE JESUS	CONDOLO RODRIGUEZ	Afiliado / Adherente
WASHINGTON ENRIQUE	CONTRERAS CABRERA	NO CUMPLE
SORAYA DEL CISNE	CORDOVA JIMENEZ	Afiliado / Adherente

JORGE DE JESUS	CORNEJO CHIMBO	Afiliado / Adherente
CARLOS EDUARDO	CORRAL MENDOZA	Afiliado / Adherente
ANA VERONICA	CORTEZ BONE	Afiliado / Adherente
CIELO ABIGAIL	CRUZ CRUZ	NO CUMPLE
KERLLY JESSENIA	CRUZ VAQUE	Afiliado / Adherente
ROSA ELENA	CUENCA YANANGOMEZ	Afiliado / Adherente
ANGEL ANTONIO	DAVILA ACOSTA	Afiliado / Adherente
MARJORIE PAOLA	DAVILA ORDOÑEZ	Afiliado / Adherente
RUILO BERNABE	DE LA A RODRIGUEZ	Afiliado / Adherente
IVONNE MARIA	DE LA CRUZ VILLOTA	Afiliado / Adherente
VICTOR HUGO	DEFAZ GARCIA	Afiliado / Adherente
THAMYA GICELLE	DEFAZ PULLA	Afiliado / Adherente
CARLOS EDUARDO	DELGADO PILLIGUA	NO CUMPLE
JOSUE ISAIAS	DELGADO VILLALBA	NO CUMPLE
ELENA ABIGAIL	DELGADO ZHAGUI	Afiliado / Adherente
VINICIO FERNANDO	DIAZ ZALDUMBIDE	Afiliado / Adherente
RAUL VINICIO	ENRIQUEZ CEVALLOS	Afiliado / Adherente
CAMILA MILENA	ERAZO CHUM	Afiliado / Adherente
WILFRIDO GUILLERMO	ERAZO RAMIREZ	Afiliado / Adherente
JOSE GUILLERMO	ERAZO SANCHEZ	Afiliado / Adherente
CLAUDIO RICARDO	ESPINOSA CISNEROS	Afiliado / Adherente
MARLON VICENTE	ESPINOZA COLLAHUAZO	Afiliado / Adherente
JOSE LIVER	ESPINOZA IBARRA	Afiliado / Adherente
MARCOS SALOMON	ESPINOZA MARIÑO	Afiliado / Adherente
EVA PIEDAD	ESPINOZA PICO	Afiliado / Adherente
STALYN DANILO	ESTRELLA INCA	Afiliado / Adherente
JOSE DAVID	FAREZ MOROCHO	Afiliado / Adherente
RAMON FERNANDO	FARIAS SACON	Afiliado / Adherente
SOFIA CAROLINA	FERNANDEZ CUENCA	Afiliado / Adherente
MANUEL ALEJANDRO	FERNANDEZ NARANJO	Afiliado / Adherente
KARENN LEONELA	FIGUEROA PIN	Afiliado / Adherente
JEFFERSON AURELIO	FLOR MONTECE	Afiliado / Adherente
JOHANNA YAJAIRA	FLORES DIAZ	Afiliado / Adherente
EDWIN LENIN	FRANCO RODRIGUEZ	Afiliado / Adherente
MAYRA ELIZABETH	FUELPAS CHOLANGO	Afiliado / Adherente

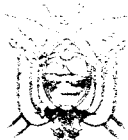




República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

EDDY FERNANDO	FIERTE LEON	Afiliado / Adherente
ALVARO FELIPE	GAIBOR RIVADENEIRA	Afiliado / Adherente
JUAN XAVIER	GALARZA CUADROS	Afiliado / Adherente
CLARA ELENA	GALARZA MOLINA	Afiliado / Adherente
MARLENE MARISOL	GALEAS HERRERA	Afiliado / Adherente
GISSELA TATIANA	GARCIA MENENDEZ	Afiliado / Adherente
EDWIN WASHINGTON	GARCIA SUASNAVAS	Afiliado / Adherente
JANETH ELIZABETH	GAVILANEZ DEL POZO	Afiliado / Adherente
IVETTE YADIRA	GOMEZ LLERENA	Afiliado / Adherente
JUAN CARLOS	GOMEZ ROSALES	Afiliado / Adherente
MATEO GABRIEL	GOMEZ VILAÑA	Afiliado / Adherente
DAVID FERNANDO	GONZALEZ ABAD	Afiliado / Adherente
ANGEL HERMIDAS	GONZALEZ ARIETA	Afiliado / Adherente
NUBE ESTEFANIA	GONZALEZ LEON	Afiliado / Adherente
BRYAN STEVEEN	GONZALEZ RAMIREZ	Afiliado / Adherente
DIEGO RODOLFO	GRANDA PAUCAR	Afiliado / Adherente
JOFRE ELIAS	GREFA AGUINDA	Afiliado / Adherente
DIANA DANIELA	GUADIR CUARAN	Afiliado / Adherente
LUZ AMPARO	GUAJALA LOPEZ	Afiliado / Adherente
MARIA JOSE	GUALOTUÑA LLUMIQUINGA	Afiliado / Adherente
SANDRA VICTORIA	GUAMAN CALI	Afiliado / Adherente
WILSON FRANCISCO	GUAMAN SALAZAR	Afiliado / Adherente
JOSUE ELIAS	GUAMO QUITAIZA	Afiliado / Adherente
LUIS ARMANDO	GUANOTUÑA PALLO	Afiliado / Adherente
ANGEL ROGELIO	GUAPI NAULA	Afiliado / Adherente
CARLA FERNANDA	GUAPULEMA GUILCA	Afiliado / Adherente
WILLIAM FABIAN	GUAYASAMIN FLORES	Afiliado / Adherente
JOHANA ESTEFANIA	GUERRA CATAGÑA	Afiliado / Adherente
PAOLA ALEJANDRA	GUEVARA GARZON	Afiliado / Adherente
ISAMEL EFRAIN	GUEVARA IMBAQUINGO	Afiliado / Adherente
JUAN CARLOS	GUTIERREZ PLAZA	Afiliado / Adherente
MARIELA ISABEL	GUZMAN BRITO	Afiliado / Adherente
JORGE ERNAN	GUZMAN JIMENEZ	Afiliado / Adherente
RICHARD BERLIN	HERKT BENITES	Afiliado / Adherente
JULIO CESAR	HERNANDEZ INTRIAGO	Afiliado / Adherente

CARLOS ALFREDO	HERNANDEZ SILVA	Afiliado / Adherente
ENMA SOLEDAD	HERRERA MORENO	Afiliado / Adherente
CARMEN LUCIA	HIDALGO MANOSALVAS	Afiliado / Adherente
VERONICA LORENA	HIDALGO MANOSALVAS	Afiliado / Adherente
HECTOR JAVIER	HOLGUIN LOPEZ	Afiliado / Adherente
HUGO RAMIRO	JACOME AULESTIA	Afiliado / Adherente
LIDA CECILIA	JARAMILLO ARIAS	Afiliado / Adherente
MERCY PAOLA	JARAMILLO CARRION	Afiliado / Adherente
JENNIFER ESTEFANIA	JARAMILLO MACIAS	Afiliado / Adherente
MILTON EDUARDO	JARAMILLO ROMERO	Afiliado / Adherente
XISMENIA LORENA	JARAMILLO VILLACIS	Afiliado / Adherente
LEOVIGILDO PASCUAL	JIMENEZ	Afiliado / Adherente
GRECIA DE JESUS	JIMENEZ MURILLO	Afiliado / Adherente
PAULETH VICTORIA	JIMENEZ CALI	NO CUMPLE
MARIA ESTHER	JIMENEZ MIRANDA	Afiliado / Adherente
MIGUEL ANTONIO	JIMENEZ POMA	Afiliado / Adherente
GUILLERMO FEDERICO	JUEZ CARRERA	Afiliado / Adherente
SONIA MARISOL	JUMA CAMPUES	Afiliado / Adherente
VIRGINIA PILAR	LA ROSA MARTINEZ	Afiliado / Adherente
CAROLINA BETSY	LACHIRA GAVILANEZ	Afiliado / Adherente
OMAR WLADIMIR	LAINAZ MUÑOZ	Afiliado / Adherente
ROLANDO ANTONIO	LAJONES BONES	Afiliado / Adherente
DANIEL JOHNNY	LEON SARAGUAYO	Afiliado / Adherente
XAVIER PAUL	LEON ZUÑIGA	Afiliado / Adherente
ROSARIO GICELA	LICUY CHIMBO	Afiliado / Adherente
VANESSA LORENA	LLAPA VELEPUCHO	Afiliado / Adherente
CARLOS FERNANDO	LLUGUAY MIRANDA	Afiliado / Adherente
GEOCONDA ELIZABETH	LOOR DELA	Afiliado / Adherente
LISSETTE PAOLA	LOOR LOPEZ	Afiliado / Adherente
BYRON FRANCISCO	LOPEZ ANDRADE	Afiliado / Adherente
DANY CRISTIAN	LOPEZ ESPINOZA	Afiliado / Adherente
JUAN CARLOS	LOPEZ GODOY	Afiliado / Adherente
RAFAEL GILBERTO	LOPEZ TAPIA	Afiliado / Adherente
TATIANA LIZETH	LOPEZ ZAPATA	Afiliado / Adherente
MARJORIE ANDREINA	MACIAS COELLO	Afiliado / Adherente



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

PAULO EMILIO	MACIAS GIRALDO	Afiliado / Adherente
LUCIA VIVIANA	MACIAS MENENDEZ	Afiliado / Adherente
LAURA LISSETTE	MACIAS QUINTEROS	Afiliado / Adherente
LAURA ISABEL	MAFLA HERRERIA	Afiliado / Adherente
JORGE ALBERTO	MALDONADO SARMIENTO	Afiliado / Adherente
ROSA SABINA	MARCILLO LINO	Afiliado / Adherente
GLORIA MARISOL	MARMOLEJO MENDOZA	Afiliado / Adherente
DAVID ESTEBAN	MARQUEZ CHAVEZ	Afiliado / Adherente
MARIA ANGELICA	MARTINEZ ESPINOZA	Afiliado / Adherente
ANGEL OSWALDO	MARTINEZ RENGEL	Afiliado / Adherente
DIEGO ARMANDO	MÁSAQUIZA MOPOSITA	Afiliado / Adherente
LUCIO RAMON	MÁSHIANT CHIRIAPA	NO CUMPLE
JULIA MARIA	MATIAS RODRIGUEZ	Afiliado / Adherente
CLAUDIA SUSANA	MATUTE GUNCAI	Afiliado / Adherente
PATRICIA ALEXANDRA	MAZON FLORES	Afiliado / Adherente
JORGE EDUARDO	MEDIAVILLA MEDIAVILLA	Afiliado / Adherente
CECILIA MARIA	MEDINA POTES	Afiliado / Adherente
EDGAR MARCELO	MEDINA RAMIREZ	Afiliado / Adherente
BYRON FERNANDO	MEJIA BARREIROS	Afiliado / Adherente
JESSENIA CECIBEL	MENENDEZ BAZURTO	Afiliado / Adherente
BELLA MARGO	MENENDEZ MENENDEZ	Afiliado / Adherente
MANUEL ENRIQUE	MENOSCAL PERERO	Afiliado / Adherente
MARIA JACINTA	MERA BRAVO	Afiliado / Adherente
EVELYN JULISSA	MITE ARIAS	Afiliado / Adherente
MARIA VICTORIA	MITIAP MOPOSITA	Afiliado / Adherente
EVA CLORINDA	MOLINA URDANILA	Afiliado / Adherente
ANGELICA MARIA	MONCAYO MACIAS	Afiliado / Adherente
JOSE LUIS	MONCAYO TOBAR	Afiliado / Adherente
TERESA PASTORA	MONSERRATE CASTAÑEDA	Afiliado / Adherente
CARMEN DEL ROCIO	MONTAGUANO BUENAÑO	Afiliado / Adherente
EDUARDO ALFREDO WILFRIDO	MONTENEGRO JIMENEZ	Afiliado / Adherente
VERONICA DEL ROCIO	MONTERO SALAZAR	Afiliado / Adherente

JAZMIN ALEXANDRA	MONTOYA ROMERO	Afiliado / Adherente
KEVIN JOSUE	MORALES CALDERON	Afiliado / Adherente
LUIS ALBERTO	MORALES TORRES	Afiliado / Adherente
LUIS ALFREDO	MORAN BERMUDEZ	Afiliado / Adherente
GUSTAVO ADOLFO	MORAN MERCHAN	Afiliado / Adherente
JESSICA GRACIELA	MOREIRA CHIRIAP	Afiliado / Adherente
ENNIS LYSBANNI	MOREIRA MOREJON	Afiliado / Adherente
KAINA ALEXANDRA	MOREIRA PRECIADO	Afiliado / Adherente
CRISTIAN DAVID	MORENO CONZA	Afiliado / Adherente
MARIA GABRIELA	MORENO FIERRO	Afiliado / Adherente
XIMENA ROCIO	MORETA DELGADO	Afiliado / Adherente
LETICIA MARENA	MORI VERA	Afiliado / Adherente
GABRIEL GUSTAVO	MORILLO SEVILLA	Afiliado / Adherente
SEGUNDO FELIX	MOROCHO MOROCHO	Afiliado / Adherente
CRISTHIAN STEVEN	MOSQUERA MORALES	Afiliado / Adherente
EDGAR MARCELO	MOYA RAMIREZ	Afiliado / Adherente
ANTONIO	MULLO CHIRAU	Afiliado / Adherente
WASHINGTON GIOVANNY	MUÑOZ AREVALO	Afiliado / Adherente
FRANKLIN GEOVANNY	MURILLO ASMAL	Afiliado / Adherente
RAQUEL ALEXANDRA	MURILLO ZAMBRANO	Afiliado / Adherente
ANGEL JOSE	NARANJO ORTIZ	Afiliado / Adherente
CINDY MELINA	NAVARRETE NUELA	Afiliado / Adherente
JANETH VIOLETA	NAVARRETE ROMERO	Afiliado / Adherente
MARCELA DEL CARMEN	NAZARENO	Afiliado / Adherente
GEORGE ADOLFO	NIETO ALBURQUERQUE	Afiliado / Adherente
BRYAN ADRIAN	NUÑEZ BENAVIDES	Afiliado / Adherente
THALIA ANAHI	OCHOA ARMIJOS	Afiliado / Adherente
EMERSON VOLTAIRE	OJEDA JARAMILLO	Afiliado / Adherente
SEGUNDO FELIX	OLMEDO	Afiliado / Adherente
YIXSON EDDY	ORDOÑEZ BONILLA	Afiliado / Adherente
DEISY MARITZA	ORTIZ ALVARADO	Afiliado / Adherente
DOUGLAS VICTOR	ORTIZ GALARRAGA	NO CUMPLE
VERONICA ARACELI	ORTIZ MERINO	Afiliado / Adherente
YUMAC CATALINA	ORTIZ VILLAGOMEZ	Afiliado / Adherente
JHON KELVIN	ORTIZ ZAMBRANO	Afiliado / Adherente



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

ROSARIO LEONOR	PACHAY PALOMINO	Afiliado / Adherente
ANA MARIA	PACHECO PACHECO	Afiliado / Adherente
PABLO VINICIO	PADRON IGLESIAS	Afiliado / Adherente
JOFRE JACINTO	PALADINES GILSES	Afiliado / Adherente
WILSON JOEL	PALMA MUÑOZ	Afiliado / Adherente
STALYN FERNANDO	PALMA PANCHANA	Afiliado / Adherente
MARIA JHANET	PALTIN PINDO	Afiliado / Adherente
JOSELIN ALISSON	PANAMA FUERES	Afiliado / Adherente
KELLER GALO	PARDO MACIAS	Afiliado / Adherente
DANNY BLADIMIR	PARDO PARDO	Afiliado / Adherente
JULIO ROBERTO	PAREDES PAZMIÑO	Afiliado / Adherente
CARLOS JAVIER	PAREDES ROSERO	NO CUMPLE
VICENTE JOSELITO	PARRA MARTINEZ	Afiliado / Adherente
ENRIQUE EDUARDO	PARRAGA TORRES	Afiliado / Adherente
CARLOS ALBERTO	PAZ ROBAYO	Afiliado / Adherente
PLINIO PAVEL	PAZ ROBAYO	Afiliado / Adherente
MARIA HORTENCIA	PEÑA BENAVIDES	Afiliado / Adherente
GENESIS GINA	PEÑAFIEL PIN	Afiliado / Adherente
BLANCA CECILIA	PERALTA VILLAVICENCIO	Afiliado / Adherente
FREDDY LIZANDRO	PERALVO PERALVO	Afiliado / Adherente
RONNY MAURICIO	PEREA QUIÑONEZ	Afiliado / Adherente
ROBERTO CARLOS	PEREZ MONTAÑO	Afiliado / Adherente
DARWIN JAER	PILAMALA CORTES	Afiliado / Adherente
DENNIS JAVIER	PILCO CARRAZCO	Afiliado / Adherente
JOHANA JACQUELINE	PILLIGUA GONZALEZ	Afiliado / Adherente
MONICA IVONNE	PILOSO MORAN	Afiliado / Adherente
CARLOS ALBERTO	PILOZO RONQUILLO	Afiliado / Adherente
JULIO LORENZO	PINCAY VILLAFUERTE	Afiliado / Adherente
JUAN PABLO	PINOS RODRIGUEZ	Afiliado / Adherente
ENITH CRISTINA	POLIT MORA	Afiliado / Adherente
SARA CELINDA	POZO QUELAL	Afiliado / Adherente
MARIO ANIBAL	POZO YUQUILEMA	Afiliado / Adherente
PABLO AUGUSTO	PUEBLA ROLDAN	Afiliado / Adherente
CRISTHIAN JHON	PULLA QUILAMBAQUI	Afiliado / Adherente
KARLA ALEJANDRA	QUESADA PADRON	Afiliado / Adherente
ROMEL FRANCISCO	QUESADA PADRON	Afiliado / Adherente

MARIA DE LOS ANGELES	QUEZADA CEVALLOS	Afiliado / Adherente
MARIA GABRIELA	QUEZADA PADRON	Afiliado / Adherente
JACINTO WISTHON	QUIJIJE MERO	Afiliado / Adherente
BYRON FERNANDO	QUIMBIULCO VELECELA	Afiliado / Adherente
SONIA MARGARITA	QUIMIS SANTANA	Afiliado / Adherente
JAHAIRA LISSETH	QUINTERO ZAMBRANO	Afiliado / Adherente
DARWIN ESTERILLA	QUIÑONEZ ISIDRO	Afiliado / Adherente
MILTON ALEX	QUISHPI ASHQUI	Afiliado / Adherente
JEANINE YDANIA	RAMIREZ RAMIREZ	Afiliado / Adherente
ERICKA KATHERINE	RAMOS CHILA	Afiliado / Adherente
DANILO ISAAC	REIBAN GARNICA	Afiliado / Adherente
LEONEL SANTIAGO	REYES IZURIETA	Afiliado / Adherente
GUSTAVO	REYES MACHUCA	NO CUMPLE
SILVIA NOEMI	REYES PIGUAVE	Afiliado / Adherente
CELESTE NORALMA	RIOS OLIVO	Afiliado / Adherente
MARTHA VERONICA	RIVERA AULESTIA	Afiliado / Adherente
CHENIER SHAYD	RIVERA CONTRERAS	Afiliado / Adherente
JUAN ANDRES	ROBALINO SOLEDISPA	Afiliado / Adherente
ROSA MARIANA	ROBLES MONTALVAN	Afiliado / Adherente
JOHN MICHAEL	RODRIGUEZ BALSECA	Afiliado / Adherente
LUIS ALBERTO	RODRIGUEZ MORALES	Afiliado / Adherente
JUAN DIEGO	RODRIGUEZ ROSERO	Afiliado / Adherente
WILLIAN JHONSON	RODRIGUEZ SEMINARIO	Afiliado / Adherente
TATIANA LEONOR	ROSADO CARRIEL	Afiliado / Adherente
LUIS EFREN	RUA SANCHEZ	Afiliado / Adherente
ROBINSON JOSE	RUIZ MORALES	Afiliado / Adherente
EDISON JAVIER	SAA NAVARRETE	Afiliado / Adherente
MANUEL TRINIDAD	SAETEROS SAETEROS	Afiliado / Adherente
MANUEL ENRIQUE	SALAMEA YAGUAL	Afiliado / Adherente
BETZY ELENA	SALAN PILAMALA	Afiliado / Adherente
JORGE RICARDO	SALAS REYES	Afiliado / Adherente
EDWIN PATRICIO	SALAZAR ABRIL	Afiliado / Adherente
ALEJANDRO SEBASTIAN	SALAZAR CARRERA	Afiliado / Adherente
MILDRED BRIGITTE	SALAZAR MONSERRATE	Afiliado / Adherente



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

ALEX EDUARDO	SALAZAR RUEDA	Afiliado / Adherente
ALCISAR URBANO	SALAZAR SANCHEZ	Afiliado / Adherente
MELVA ELIZABETH	SALAZAR TORRES	Afiliado / Adherente
DIANA VERONICA	SALDARRIAGA DEMERA	Afiliado / Adherente
DANNY JOAO	SALGADO SUQUILANDA	Afiliado / Adherente
MERY SILVANA	SALINAS CALDERON	Afiliado / Adherente
DORIS ALEXANDRA	SALTOS REA	Afiliado / Adherente
MARCO XAVIER	SALVADOR ARTEAGA	Afiliado / Adherente
FREDY LOBERTI	SANCHEZ CASTRO	Afiliado / Adherente
LUPE MERCEDES	SANCHEZ CISNEROS	Afiliado / Adherente
EMILY GEANELY	SANCHEZ LEON	Afiliado / Adherente
BERTHA GRACIELA	SANCHEZ RODAS	Afiliado / Adherente
JOSE OMAR	SANDOVAL SOLANO	Afiliado / Adherente
JUAN PABLO	SANTANA ANCHUNDIA	Afiliado / Adherente
ANGEL WELLINGTON	SANTI RODRIGUEZ	Afiliado / Adherente
STALIN OLMEDO	SANTILLAN ACEBO	NO CUMPLE
GLADYS MARITZA	SIGCHO ZHINGRE	Afiliado / Adherente
MONICA JIMENA	SILVA RIVERA	Afiliado / Adherente
SILVIA JOHANNA	SILVA RIVERA	Afiliado / Adherente
CARLOS ARMANDO	SMITH SANTOS	Afiliado / Adherente
OLAYA ORALIA	SOLEDISPA GALLARDO	Afiliado / Adherente
SIRIA SOLEDAD	SOLEDISPA MORALES	Afiliado / Adherente
FABIAN FERNANDO	SOTOMAYOR QUEZADA	Afiliado / Adherente
PATRICIO ANDRES	SOZA MERA	Afiliado / Adherente
NELSON RONALD	SUAREZ QUISHPE	Afiliado / Adherente
LEONARDO EMANUEL	SUDARIO JIMENEZ	Afiliado / Adherente
CARLOS ALBERTO	TACURI LEMA	Afiliado / Adherente
EZEQUIEL ROBERTO	TAMAYO OTERO	Afiliado / Adherente
JOHNNY JAVIER	TAMAYO OTERO	Afiliado / Adherente
EDISON DAVID	TAPAY BUENO	Afiliado / Adherente
DIEGO MAURICIO	TAPIA DIAZ	Afiliado / Adherente
SANTIAGO EFRAIN	TENEDA ARDILA	Afiliado / Adherente
MARIA ISABEL	TENEMAZA ARDILA	Afiliado / Adherente
MARIA ISABEL	TENEMAZA CAPITO	Afiliado / Adherente

BRYAN SEBASTIAN	TENEPAGUAY RIVERA	Afiliado / Adherente
MIGUEL ANGEL	TENORIO RAMON	Afiliado / Adherente
KATHYA BEATRIZ	TERAN TONATO	Afiliado / Adherente
JORGE ESTUARDO	TIERRA NAULAGUARI	Afiliado / Adherente
ALEX FERNANDO	TIGRE QUITO	Afiliado / Adherente
ALEXIS FABRICIO	TINOCO SALAZAR	Afiliado / Adherente
CRISTIAN AGUSTIN	TINTIN CRIOLLO	Afiliado / Adherente
TERESA MARIA	TOALA INDACOCHEA	Afiliado / Adherente
JOSELYN DAYANARA	TOALA MITE	Afiliado / Adherente
FANNY GARDENIA	TOLEDO GUERRERO	Afiliado / Adherente
SABELLI MELISSA	TOMALA ALCIVAR	Afiliado / Adherente
JULIO ANDRES	TOMALA PUERO	Afiliado / Adherente
TANIA IRENE	TORO SANGURIMA	Afiliado / Adherente
ANA MARIA	TORO SIGCHO	Afiliado / Adherente
CARLOS GUILLERMO	TORRES PAUCAR	Afiliado / Adherente
JOHN JAVIER	TRUJILLO PAEZ	Afiliado / Adherente
DORMAN RAIMUNDO	TRUJILLO RUANO	Afiliado / Adherente
ALEXANDRA ELIZABETH	TUMBACO PIBAQUE	Afiliado / Adherente
MELANIA LUCILA	TUTIVEN PUERTAS	Afiliado / Adherente
LUPE FIDELA	UCHUBANDA FUENTES	Afiliado / Adherente
CATALINA SOLEDAD	URBINA BAEZ	Afiliado / Adherente
CRISTIAN DAVID	URREA SECAIRA	Afiliado / Adherente
ALEXANDER VLADIMIR	VACACELA CHUQUIMARCA	Afiliado / Adherente
IVAN SANTIAGO	VALENCIA STACEY	Afiliado / Adherente
CARMEN ARACELY	VALENCIA VACA	Afiliado / Adherente
DALTON FABRICIO	VALERO SOLIS	Afiliado / Adherente
KLEBER FERNANDO	VALIENTE YAGUAL	Afiliado / Adherente
MARIA FERNANDA	VARGAS BALLADARES	Afiliado / Adherente
YESSENIA ALEJANDRA	VARGAS BALLADARES	Afiliado / Adherente
DANILO JAIME	VARGAS CORNEJO	Afiliado / Adherente
CRISTIAN FERNANDO	VASQUEZ VINTIMILLA	Afiliado / Adherente
EDWIN NEMIAS	VAZQUEZ MENDOZA	Afiliado / Adherente
EVELIN GUADALUPE	VELASCO SALAZAR	Afiliado / Adherente
PAOLA ESTEFANIA	VELASCO SILVA	Afiliado / Adherente
CESAR SANTIAGO	VELASTEGUI UQUILLAS	Afiliado / Adherente





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

JUANA IRENE	VERA GARCÍA	Afiliado / Adherente
ELIANA GENY	VERA SOLORZANO	Afiliado / Adherente
BRAULIO GENARO	VERA VERA	Afiliado / Adherente
OSWALDO VINICIO	VERDEZOTO CASTILLO	Afiliado / Adherente
DANNY MELINTON	VERDUGO BARAHONA	Afiliado / Adherente
CARMEN EDITH	VIDAL PRECIADO	Afiliado / Adherente
TATIANA MARIBEL	VILLACIS PEREZ	Afiliado / Adherente
FRANKLIN OSWALDO	VILLACRES GAVILANES	Afiliado / Adherente
MELLANY STEFHANY	VILLAMAR ABAD	Afiliado / Adherente
FAUSTO TOMÁS	VILLAMAR VILLAMAR	Afiliado / Adherente
PAVEL JOSELITO	VILLOTA TRUJILLO	Afiliado / Adherente
GEOVANNY ENRIQUE	VINTIMILLA RODRIGUEZ	Afiliado / Adherente
ERIKA LILIANA	VIVAR ZAVALA	Afiliado / Adherente
JAIME DANIEL	VIZUETE LARA	Afiliado / Adherente
ANDRES DAVID	YUMBLA ROMERO	Afiliado / Adherente
MARCO ANTONIO	ZALDUMBIDE SOLIS	Afiliado / Adherente
TERESA MARGARITA	ZAMBRANO AÑAZCO	NO CUMPLE
DUGLAS GONZALO	ZAMBRANO CANO	Afiliado / Adherente
JORGE ARUN	ZAMBRANO CEDENO	Afiliado / Adherente
MARBELL ANDREINA	ZAMBRANO CHAVARRIA	Afiliado / Adherente
DAMARIS MARITZA	ZAMBRANO RAMIREZ	Afiliado / Adherente
ANDREA IVETTE	ZEI TABOADA	Afiliado / Adherente
JUAN PABLO	PINOS GONZALEZ	Afiliado / Adherente

### 1.2. PERSONAS JURIDICAS NO ACREDITADAS

<b>LISTADO DE PERSONAS JURIDICAS NO ACREDITADAS</b>				
<b>NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>DETALLE</b>
FRANCISCO DIOGENES	ZAMBRANO CAMPUZANO	CEDHUS	14 DE SUS INTEGRANTES NO CUMPLEN CON R2,	NO PRESENTA INFORME DEL AÑO 2019 CPCCC; LOS DELEGADOS NO CUMPLEN CON

				LOS REQUISITOS DE PERSONAS NATURALES; NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DE LOS ESTATUTOS DE LA PERSONA JURÍDICA, NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACIÓN DE SU PERSONERÍA JURÍDICA
MARIA ELISA	HOLMES ROLDOS	CESSEC	TODOS SUS INTEGRANTES NO CUMPLEN CON R2	TODOS SUS INTEGRANTES NO CUMPLEN CON R2
ALFREDO RAMON	VELAZCO LAINEZ	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DIGITALES DEL ECUADOR	SOLO UNO DE SUS INTEGRANTES CUMPLE CON R2	EL OBJETO SOCIAL NO CUMPLE CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO ELECTORAL; LOS DELEGADOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PERSONAS NATURALES; SU PERSONERÍA JURÍDICA NO HA SIDO OBTENIDA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO;
SEGUNDO GUSTAVO	ESPIN VIERA	CADHU	43 DE SUS INTEGRANTES NO CUMPLE CON R2	LOS DELEGADOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

CERGIO BIENVENIDO	VALENCIA QUIÑONES	CLUB PARALÍMPICO SIN PARO	SOLO UNO DE SUS INTEGRANTES CUMPLE CON R2, PERO ESE CIUDADANO SE ACREDITO COMO PERSONA NATURAL, NO CUMPLIENDO R2	PERSONAS NATURALES EL OBJETO SOCIAL NO CUMPLE CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO ELECTORAL; LOS DELEGADOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PERSONAS NATURALES; SU PERSONERÍA JURÍDICA NO HA SIDO OBTENIDA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO; LOS DELEGADO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PERSONAS NATURALES
-------------------	-------------------	---------------------------	--	--

### 1.3. PERSONAS EXTRANJERAS NO ACREDITADAS

LISTADO DE PERSONAS EXTRANJERAS NO ACREDITADAS			
NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVACIÓN	DETALLE
KEVIN ESTIBEN	BARRERA SANCHEZ	NO CUMPLE	NO RESIDE EN EL ECUADOR AL MENOS 5 AÑOS
JUAN MARIA	BERNI BLANCH	NO CUMPLE	ES ADHERENTE A UN MOVIMIENTO (ALIANZA PAIS)
CHRISTIAN	COSTA WOITH	NO CUMPLE	NO RESIDE EN EL ECUADOR AL MENOS 5 AÑOS
PABLO	PARDO MORENO	NO CUMPLE	NO RESIDE EN EL ECUADOR AL MENOS 5 AÑOS

**Artículo 3-** Disponer a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, realicen la notificación a los

observadores electorales nacionales acreditados y no acreditados, conforme el listado detallado en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Conceder a los observadores electorales no acreditados el término de 10 días contados a partir de la notificación, para que puedan subsanar los requisitos incumplidos.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, al Tribunal Contencioso Electoral, a las organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas provinciales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, a los observadores electorales acreditados y no acreditados, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3**

#### **PLE-CNE-2-29-12-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...);



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (...) **4.** Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley (...);
- Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: La observación electoral se desarrollará en la forma y modalidades que determine el Consejo para cada proceso electoral. Todos los observadores se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad. Deberán presentar informe de sus labores que en ningún caso podrá contener juicios de valor sobre el proceso, las autoridades o las candidaturas;
- Que el artículo 174 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: La observación electoral puede ser ejercida tanto por personas o delegaciones no ecuatorianas (observación internacional) cuanto por personas naturales, jurídicas u organizaciones de nacionalidad ecuatoriana (observación nacional);
- Que el artículo 175 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: La observación electoral puede realizarse con respecto a cualquier proceso que implique decisión política de los ciudadanos, entendiéndose por tales: Elección de dignatarios, procesos de revocatoria de mandato, referéndum, consultas populares u otras, sean de carácter nacional o local;
- Que el artículo 176 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: Los observadores tienen derecho a desarrollar su labor en actos previos a la elección, en el día de las elecciones y/o en los eventos derivados, como escrutinio, proclamación de resultados y asignación de escaños (...);
- Que el artículo 181 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: La autoridad electoral, mediante reglamento, regulará los procedimientos de acreditación, entrega de salvoconductos, acreditaciones, y demás asuntos necesarios para garantizar el

ejercicio del derecho de los ciudadanos, organizaciones e instituciones, a observar los procesos electorales. Dicha reglamentación, tendrá como objetivo dar orden y formalidad a los procesos de observación, llevar un control adecuado del número de observadores, mas no podrá coartar, restringir, limitar o menos aún anular el derecho a la observación, control y veeduría;

- Que el artículo 9 del Reglamento de Observación Electoral, menciona: Invitación a personas naturales o jurídicas nacionales.- Los observadores electorales nacionales que fueren invitados por el Consejo Nacional Electoral, están exentos de presentar la documentación habilitante requerida en los artículos precedentes, sin embargo, deberán suscribir la respectiva ficha de acreditación, en la que se señalarán que no tienen vinculación con los candidatos, organizaciones políticas o interés en los mecanismos de democracia directa;
- Que con Resolución **PLE-CNE-20-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 497 de martes 14 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral y aprobó el inicio del periodo electoral;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-19-12-3-2020**, de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, se aprobó el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021";
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-27-8-2020** de 27 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó y dispuso la implementación, desarrollo y ejecución del "Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado y presupuesto para las Elecciones Generales 2021; y se cumpla con todas las observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de este proceso electoral";
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-17-9-2020** de 17 de septiembre de 2020, publicada en el registro Oficial Edición Especial Nro. 1029 de 17 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la Convocatoria a las Elecciones Generales 2021;
- Que con Resolución **PLE-CNE-6-23-9-2020** de 23 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la convocatoria para



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

acreditarse como observadores electorales nacionales para las elecciones generales 2021;

Que con Resolución **PLE-CNE-2-11-11-2020** de 11 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó “*la Actualización del Presupuesto Operativo Electoral, para las Elecciones Generales 2021 (...) y disponer la actualización de todos los documentos del Plan Operativo Electoral – Elecciones Generales 2021*”;

Que la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral puso en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral el informe CNE-DNRICOE- 2020-003, adjunto al memorando CNE.DNRICOE.2020-0546-M de 30 de octubre de 2020, sobre “Recomendación para Invitación a Observación Electoral Nacional para las Elecciones Generales 2021”. El informe fue devuelto a la Dirección en base a la siguiente moción: “*(...) Entonces en este sentido Presidenta, yo me permite pedirle que este informe sea devuelto, a que sea trabajado en términos generales, a que sean invitadas todas las universidades ecuatorianas del Estado, todas, no existe razón de exclusión de ninguna, a que sean invitados, y que lo tienen en cada una de las provincias, de las organizaciones sociales de cada una de las provincias, que formen parte de esto, formen parte de esta invitación. (...)*”;

Que con informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0005, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2020-0713-M de 23 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral: Se extienda invitación para la acreditación en calidad de observadores electorales nacionales a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- ✓ A los ecuatorianos residentes en el exterior que expresen su voluntad de participar en calidad de observadores electorales en enlace digital habilitado en la página web de Consejo Nacional Electoral; y, cumplan con los requisitos para la acreditación de personas naturales nacionales referidas en el Reglamento de Observación Electoral;
- ✓ A las Universidades legalmente acreditadas en el país y a las organizaciones de la sociedad civil en general que expresen su voluntad de participar en la observación electoral en enlace digital habilitado en la página web de Consejo Nacional Electoral; y, que cumplan con los requisitos para la acreditación de personas jurídicas nacionales referidas en el Reglamento de Observación Electoral.

Al considerar importante mantener los procesos históricos de observación electoral nacional y a quienes han expresado por escrito

su voluntad de participar de la observación electoral nacional, recomienda extender formal invitación para acreditarse en calidad de observadores electorales nacionales a las siguientes instituciones:

- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;
- ✓ Corporación Participación Ciudadana; y,
- ✓ Fundación Haciendo Ecuador.

Disponer a la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, la difusión de una invitación pública para participar de la observación electoral nacional dirigido a las Universidades legalmente acreditadas en el país, a las organizaciones de la sociedad civil en general y los ecuatorianos residentes en el exterior, motivando su participación en todos los medios de comunicación, redes sociales institucionales y el envío de comunicados, con el propósito de incluir a más actores de la sociedad civil en el programa de observación electoral. Asimismo, habilitar en la página web institucional, el espacio en donde las personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el exterior, las Universidades y las organizaciones de la sociedad civil expresen su voluntad de participar en calidad de observadores electorales para las Elecciones Generales 2021 hasta el 10 de enero del 2021.

Que una vez que se procede a tomar votación por el informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0005, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** *“Conforme a la recomendación del informe, se proceda a realizar una invitación como observadores electorales nacionales, tanto a personas naturales como jurídicas de conformidad con el listado adjunto, toda vez que cumplan los requisitos para su acreditación, y que expresen su voluntad de participación, mi voto a favor del informe”* **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** *“Una vez que la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral ha realizado el análisis técnico pertinente, y con el fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales de cooperación, intercambio de experiencias y generación de conocimientos en materia electoral, a fin de formular recomendaciones de observaciones carácter técnico que permitan a la Función Electoral fortalecer sus actividades de gestión, la organización de procesos electorales, voto a favor del informe presentado”.* **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** *“Una vez que al área técnica a*





*Resolución del Consejo  
Nacional Electoral*

acogido las observaciones que fueron planteadas desde la consejería a mi cargo, confirmo que el informe guarda relación con la normativa electoral vigente para ser aplicado en el proceso electoral y Elecciones Generales 2021, en consecuencia mi voto es a favor". **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** "El objetivo de la observación electoral es el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales de cooperación, generación de experiencias y conocimiento en materia electoral, mi voto es a favor de que se extienda la invitación para la acreditación en calidad de observadores electorales mencionados a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo al presente informe". **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** "Con el fin de seguir construyendo un proceso electoral transparente, con la participación de todos los actores que consideren deben estar presentes, y por ser importante la participación ciudadana como observación electoral, misma que nosotros garantizamos el dar las facilidades de dar los plazos previstos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que se requiere para esta misión, mi voto a favor";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Extender invitación para la acreditación en calidad de observadores electorales nacionales a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- ✓ A los ecuatorianos residentes en el exterior que expresen su voluntad de participar en calidad de observadores electorales en enlace digital habilitado en la página web de Consejo Nacional Electoral; y, cumplan con los requisitos para la acreditación de personas naturales nacionales referidas en el Reglamento de Observación Electoral; y,
- ✓ A las Universidades legalmente acreditadas en el país y a las organizaciones de la sociedad civil en general que expresen su voluntad de participar en la observación electoral en enlace digital habilitado en la página web de Consejo Nacional Electoral; y, que cumplan con los requisitos para la acreditación de personas jurídicas nacionales referidas en el Reglamento de Observación Electoral.

**Artículo 2.-** Por considerar importante mantener los procesos históricos de observación electoral nacional y a quienes han expresado por escrito su voluntad de participar de la observación electoral nacional, disponer se extienda formal invitación para acreditarse en calidad de observadores electorales nacionales a las siguientes instituciones:

- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;
- ✓ Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;
- ✓ Corporación Participación Ciudadana; y,
- ✓ Fundación Haciendo Ecuador.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, la difusión de una invitación pública para participar de la observación electoral nacional dirigido a las Universidades legalmente acreditadas en el país, a las organizaciones de la sociedad civil en general y los ecuatorianos residentes en el exterior, motivando su participación en todos los medios de comunicación, redes sociales institucionales y el envío de comunicados, con el propósito de incluir a más actores de la sociedad civil en el programa de observación electoral. Asimismo, habilitar en la página web institucional, el espacio en donde las personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el exterior, las Universidades y las organizaciones de la sociedad civil expresen su voluntad de participar en calidad de observadores electorales para las Elecciones Generales 2021, hasta el 10 de enero del 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, al Tribunal Contencioso Electoral, a las organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas provinciales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**, celebrada en forma virtual a través de



*República del Ecuador*  
*Periodo Constitucional 2020-2021*

medios electrónicos a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

#### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4**

#### **PLE-CNE-3-29-12-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el numeral 3 del artículo 21 garantiza: **3.** La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto;
- Que el artículo 1 de la Constitución de la República de Ecuador, contempla que: Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución (...);
- Que el artículo 100 de la Constitución de la República de Ecuador, establece: En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: **1.** Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. (...) **4.** Fortalecer la

democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

- Que el artículo 217 de la Constitución de la República de Ecuador, establece: La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...);
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República de Ecuador, establece: El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (...);
- Que el artículo 169 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía, o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Las personas extranjeras y las delegaciones de organismos internacionales, podrán participar como observadores en los mismos términos;
- Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: La observación electoral se desarrollará en la forma y modalidades que determine el Consejo para cada proceso electoral. Todos los observadores se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad. Deberán presentar informe de sus labores que en ningún caso podrá contener juicios de valor sobre el proceso, las autoridades o las candidaturas;
- Que el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: La observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución, a ejercer acciones de veeduría y control sobre los actos del poder público. La observación electoral, persigue la comprensión y evaluación de todas las fases de un proceso electoral, atestiguando los desempeños de la Función Electoral, orientados a garantizar el voto ciudadano y la búsqueda de perfeccionamiento del sistema;
- Que el artículo 174 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

determina: La observación electoral puede ser ejercida tanto por personas o delegaciones no ecuatorianas (observación internacional) (...);

- Que el artículo 174 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: La observación electoral puede realizarse con respecto a cualquier proceso que implique decisión política de los ciudadanos, entendiéndose por tales: Elección de dignatarios, procesos de revocatoria de mandato, referéndum, consultas populares u otras, sean de carácter nacional o local;
- Que el artículo 176 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: Los observadores tienen derecho a desarrollar su labor en actos previos a la elección, en el día de las elecciones y/o en los eventos derivados, como escrutinio, proclamación de resultados y asignación de escaños. La observación internacional puede tener dos modalidades: 1. Independiente: Aquella realizada por personas naturales, jurídicas u organizaciones ajenas al Estado o a la estructura de la Función Electoral 2. Conducida: Aquella conducida por los organismos de la Función Electoral, con los representantes de los organismos electorales encargados de los procesos electorales en los diversos países y/o académicos expertos en materia político electoral;
- Que el artículo 178 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: Las personas naturales o jurídicas, u organismos acreditados, designarán una persona natural responsable de presentar el informe de observación, posterior a la realización de la jornada electoral. Los informes de observación constituyen elementos de referencia para el funcionamiento de los organismos de la Función Electoral, y servirán para tomar correctivos con miras a mejorar el desarrollo de procesos futuros
- Que el artículo 181 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: La autoridad electoral, mediante reglamento, regulará los procedimientos de acreditación, entrega de salvoconductos, acreditaciones, y demás asuntos necesarios para garantizar el ejercicio del derecho de los ciudadanos, organizaciones e instituciones, a observar los procesos electorales. Dicha reglamentación, tendrá como objetivo dar orden y formalidad a los procesos de observación, llevar un control adecuado del número de

observadores, mas no podrá coartar, restringir, limitar o menos aún anular el derecho a la observación, control y veeduría;

Que el artículo 2 del Reglamento de Observación Electoral, determina: Observación Electoral.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Observación Electoral el seguimiento y acompañamiento del proceso electoral, así como la recopilación de información para formular observaciones y recomendaciones fundamentadas con base a lo sucedido en dicho proceso. La Observación Electoral será nacional o internacional y deberá ser previamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo previsto por la ley. Igualmente se reconoce la Observación Electoral Internacional a través del cuerpo diplomático acreditado en el país;

Que el artículo 3 del Reglamento de Observación Electoral, establece: Compromiso de actuación.- La observación electoral nacional e internacional, al momento de su acreditación dejaran sentado su compromiso de actuar con:

1. Objetividad;
2. Imparcialidad;
3. Transparencia;
4. Neutralidad;
5. No intervención en los asuntos internos del país, ajenos a la materia del presente reglamento; y,
6. Respeto por la legislación interna;

Que el artículo 10 del Reglamento de Observación Electoral, establece: Objetivos de la observación internacional.- (...) 1. Observar el proceso de votación, conteo y consolidación de los resultados, en sus distintas etapas de los procesos de elección de dignatarios, mecanismos de democracia directa que sean de carácter nacional o local; y, 2. Promover el intercambio y generación de experiencias y conocimientos en materia electoral, a fin de formular recomendaciones de carácter técnico, las mismas que permitirán al organismo electoral fortalecer sus procesos de gestión durante la organización de procesos electorales;

Que el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento de Observación Electoral, establece: Modalidades de la observación internacional.- La observación electoral internacional podrá ser: (...) 2. Conducida: Realizada por representantes de organismos electorales internacionales, encargados de procesos electorales en los diversos países, académicos expertos en materia político electoral o invitados especiales, los que serán acompañados en todas sus actividades por



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral del Consejo Nacional Electoral;

Que con Resoluciones **PLE-CNE-5-16-12-2019** de 16 de diciembre de 2019 y **PLE-CNE-12-19-6-2020** de 19 de junio de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral decidió extender formal invitación para conformar una Misión de Observación Electoral Internacional Independiente para el proceso “Elecciones Generales 2021”, a las siguientes instituciones:

- Unión Interamericana de Organismos Electorales – UNIORE;
- Association of World Election Bodies – AWEB;
- Organización de Estados Americanos – OEA;
- Unión Europea – UE;
- Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional;
- Centro Carter;
- Transparencia Electoral; y,
- Transparencia Internacional;

Que con Resolución **PLE-CNE-20-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 497 de martes 14 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral y aprobó el inicio del periodo electoral;

Que mediante Resolución **PLE-CNE-19-12-3-2020**, de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, se aprobó el “Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021”;

Que con Resolución **PLE-CNE-1-27-8-2020** de 27 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó y dispuso la implementación, desarrollo y ejecución del “*Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado y presupuesto para las Elecciones Generales 2021; y se cumpla con todas las observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de este proceso electoral*”;

Que con Resolución **PLE-CNE-1-17-9-2020** de 17 de septiembre de 2020, publicada en el registro Oficial Edición Especial Nro. 1029 de 17 de

septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la Convocatoria a las Elecciones Generales 2021;

Que con Resolución **PLE-CNE-6-23-9-2020** de 23 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la convocatoria para acreditarse como observadores electorales nacionales para las elecciones generales 2021;

Que con Resolución **PLE-CNE-2-11-11-2020** de 11 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó “*la Actualización del Presupuesto Operativo Electoral, para las Elecciones Generales 2021 (...) y disponer la actualización de todos los documentos del Plan Operativo Electoral – Elecciones Generales 2021*”;

Que con informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0006, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2020-0716-M de 23 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, da a conocer que, el Consejo Nacional Electoral del Ecuador tiene el compromiso ineludible de mejorar sus procedimientos de aplicación electoral, con el apoyo de la comunidad internacional, a fin de generar un ambiente de confianza para los actores del sistema político electoral nacional, a través de la transparencia. Garantizando así la credibilidad y legitimidad en las diferentes etapas del proceso electoral, con sujeción a la Constitución y la Ley. Tomando en cuenta que en el año 2021 se cumplirán cuatro años de periodo constitucional del Presidente y Vicepresidente, Asambleístas Nacionales y Provinciales y Parlamentarios Andinos, con lo que el Consejo Nacional Electoral se encuentra en la obligación de llevar a cabo el proceso electoral “Elecciones Generales 2021”. Por lo que la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, en cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades estatutarias, acatando la normativa aplicable vigente, en base a lo determinado en los artículos 170 y 176 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de organizaciones políticas – Código de la Democracia, recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

- Aprobar la modalidad de Observación Electoral Internacional Conducida e Invitados para las Elecciones Generales 2021 y que se proceda a extender formal invitación a ser parte del Programa de Observación Electoral, a personas y/u organizaciones internacionales que cumplan con uno o varios de los criterios emitidos en el informe, como por ejemplo, al Cuerpo Diplomático acreditado en el Ecuador, autoridades electorales de otros países, académicos, expertos electorales u otras personalidades reconocidas en el ámbito electoral, democracia, derechos humanos y transparencia;





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

Que una vez que se procede a tomar votación por el informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0006, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** “Conforme a la recomendación del informe, se proceda a aprobar la modalidad de Observación Electoral Internacional Conducida e Invitados para las Elecciones Generales del 2021, y se proceda a realizar una invitación para formar parte del programa de observación electoral, a las personas y organizaciones que cumplan con varios criterios de constan en el presente informe, como observadores electorales internacionales, tanto de personas naturales como jurídicas, sin ninguna restricción, toda vez que cumplan los requisitos para su acreditación, mi voto a favor” **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Una vez que la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral ha realizado el análisis técnico pertinente, y con el fin de generar un ambiente de confianza para los actores del sistema político electoral nacional, a través de la transparencia, garantizando la credibilidad y legitimidad en las diferentes etapas del proceso electoral, mi voto a favor del presente informe”. **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** “Toda vez que al área técnica ha acogido las observaciones que fueron planteadas desde la consejería a mi cargo, confirmo que el informe guarda relación con la normativa electoral vigente para ser aplicado en el proceso electoral y Elecciones Generales 2021, en consecuencia mi voto es a favor”. **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** “Siendo la observación electoral una de las herramientas indispensables para la ejecución de las buenas prácticas electorales de todos los sistemas democráticos a nivel mundial, mi voto es a favor de la aprobación de la modalidad de Observación Electoral Internacional, Conducida e Invitados para las Elecciones Generales 2021”. **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** “Toda vez que el informe técnico recomienda a este Pleno, cumplir con una etapa más de este proceso electoral, y recomienda también aprobar la modalidad de Observación Electoral Internacional, Conducida e Invitados para las Elecciones Generales del 2021, y convencida de que esta labor que realizarán los observadores internacionales, contribuye a la transparencia de este proceso electoral mi voto a favor”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

## **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la modalidad de Observación Electoral Internacional Conducida e Invitados para las Elecciones Generales 2021; y, disponer se proceda a extender formal invitación a ser parte del Programa de Observación Electoral, a personas y/u organizaciones internacionales que cumplan con uno o varios de los criterios emitidos en el informe Nro. CNE-DNRICOE-2020-0006, como por ejemplo, al Cuerpo Diplomático acreditado en el Ecuador, autoridades electorales de otros países, académicos, expertos electorales u otras personalidades reconocidas en el ámbito electoral, democracia, derechos humanos y transparencia.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, al Tribunal Contencioso Electoral, a las organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas provinciales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 5**

#### **PLE-CNE-4-29-12-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

---

*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral  
Secretaría General*

*Acta Resolutiva No. 047 PLE-CNE 2020*

*Fecha: 29.12.2020*

*Página 58 de 159*





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- Que el artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado, a través de los medios de comunicación, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias. Se prohíbe el uso de los recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral. La ley establecerá sanciones para quienes incumplan estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de control de la propaganda y el gasto electoral”*;
- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía...”*;
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (...) 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia. (...) 10. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas...”*;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; (...) 9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia; (...) 13. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas...”*;
- Que el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral en la convocatoria para elecciones directas determinará la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, que no podrá exceder de cuarenta y cinco días.*

Durante este período, el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. El Consejo Nacional Electoral normará las metodologías y reglas para la promoción electoral así como el gasto en los medios de comunicación, conforme los criterios de mayor difusión y los instrumentos internacionales de derechos humanos. El financiamiento comprenderá, de manera exclusiva, la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales, en forma equitativa e igualitaria durante la campaña electoral. En las provincias con importante población indígena se difundirá la promoción electoral también en idiomas de relación intercultural propios de la jurisdicción. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el financiamiento según la realidad de cada localidad y adaptará además la normativa a las condiciones de las circunscripciones especiales del exterior. Para efectos de la presente Ley no se consideran medios digitales a las redes sociales. El presupuesto asignado para la promoción electoral no podrá superar el quince por ciento (15%) del máximo de gasto electoral establecido para la correspondiente dignidad, con excepción del presupuesto para la promoción electoral de los binomios presidenciales que no excederá el doce por ciento (12%) del máximo de gasto electoral calculado para la primera vuelta y el cuarenta por ciento (40%) del máximo de gasto electoral calculado para la segunda vuelta; y, del presupuesto para la promoción electoral de los assembleístas del exterior, el cual no superará el cuarenta y cinco por ciento (45%) del máximo de gasto electoral calculado para esa dignidad. Para el caso de alianzas, éstas recibirán un veinte por ciento (20%) adicional al monto asignado para promoción electoral, por cada organización política participante de la alianza. Este incentivo corresponderá solo cuando las mencionadas alianzas sean entre organizaciones políticas del mismo nivel territorial/electoral, de acuerdo a cada tipo de candidatura. En este sentido, a fin de incentivar las alianzas políticas, en el cómputo del porcentaje de votación obtenido por una alianza, se asignará el mismo porcentaje a todas las organizaciones participantes en la alianza. Para distribución del fondo partidario se actuará según la división de porcentajes acordados en el documento que inscriba la alianza”;

Que el artículo 205 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “A partir de la convocatoria a elecciones se prohíbe cualquier tipo de publicidad con fines electorales con excepción de las dispuestas por el Consejo Nacional Electoral”;





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

Que el artículo 209 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "Ningún sujeto político que intervenga en el proceso electoral, podrá exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, los siguientes límites máximos: 1. Elección del binomio de presidenta o presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro nacional. En caso de existir segunda vuelta, el monto máximo de gasto permitido para cada binomio, será el cuarenta por ciento del fijado para la primera vuelta. En estos valores se incluyen los gastos de campaña que se efectuaren en el exterior. 2. Elección de representantes ante el Parlamento Andino: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cero diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro electoral. 3. Elección de asambleístas nacionales y provinciales, gobernadoras y gobernadores regionales, y el binomio de prefectura y viceprefectura: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite del gasto será inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. 4. Elección de asambleístas del exterior: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en la [sic] registro de la respectiva circunscripción especial. 5. Elección de alcaldesas o alcaldes metropolitanos y municipales: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cuarenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro metropolitano o cantonal. En los cantones que tengan menos de treinta y cinco mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y en los que tengan menos de quince mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. 6. Elección de consejeras y consejeros regionales: el monto máximo será el sesenta por ciento del monto fijado para el respectivo gobernador regional. 7. Elección de concejales: el monto máximo será el sesenta por ciento del valor fijado para el respectivo alcalde municipal. 8. Elección de vocales de juntas parroquiales: La cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma sesenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro parroquial. En ningún caso el límite del gasto será inferior a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. 9. En razón de las peculiares características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento. El pago por concepto del

*impuesto al valor agregado, por su naturaleza, no será considerado para determinar el monto máximo del gasto electoral”;*

- Que el artículo 358 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, financiará exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión medios digitales y vallas publicitarias de las organizaciones políticas que presenten candidaturas unipersonales y pluripersonales. No podrán contratar publicidad en los medios de comunicación, así como tampoco vallas publicitarias las organizaciones políticas ni sus candidatos...”;*
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018 de fecha 26 de abril de 2018, aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, que establece entre los productos y servicios de la Dirección Nacional de Promoción Electoral la elaboración del *“Informe de cumplimiento de requisitos para calificación de proveedores de promoción electoral ante el Consejo Nacional Electoral”;*
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución Nro. PLE-CNE-6-16-9-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, resolvió expedir el Reglamento de Promoción Electoral;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-4-12-2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, resolvió: *“Disponer a los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales; Directores y Directoras Nacionales; a la Delegación Provincial Electoral de Azuay, a las Junta Provincial Electoral de Azuay, la implementación, desarrollo y ejecución del ‘Plan Operativo, Calendario Electoral y Presupuesto, para la Consulta Popular por el agua en el cantón Cuenca’; y, cumplan con todas las observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de esta consulta popular”;*
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución Nro. PLE-CNE-1-9-12-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales convocó: *“A todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos mayores de dieciocho años con derecho a ejercer el voto; así como, a aquellas personas mayores de dieciocho años de edad privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, de forma facultativa, a las ecuatorianas y ecuatorianos entre dieciséis y dieciocho años de edad, mayores de sesenta y cinco años, domiciliados en el cantón Cuenca, integrantes*





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

*de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, personas con discapacidad, extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieran inscrito en el Registro Electoral, al proceso electoral de Consulta Popular por el agua en el cantón Cuenca, bajo las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional Electoral...”;*

- Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución de la República del Ecuador y 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con la finalidad de promover las condiciones adecuadas para garantizar que la promoción electoral cumpla con los principios constitucionales y legales de equidad e igualdad entre los sujetos políticos, medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias; el Consejo Nacional Electoral convocó el día jueves 03 de diciembre de 2020, a través de medios electrónicos de difusión del Consejo Nacional Electoral, a los medios de comunicación social del Ecuador (prensa escrita, radio, televisión y medios digitales) públicos, privados y comunitarios; con cobertura en el cantón Cuenca, provincia de Azuay, y a las empresas de vallas publicitarias fijas y móviles; para registrarse y calificarse como proveedores de la promoción electoral para la Consulta Popular por el Agua en el cantón Cuenca, desde el 09 hasta el 15 de diciembre de 2020;
- Que desde el 09 hasta el 15 de diciembre de 2020, los representantes legales de los medios de comunicación social, públicos, privados y comunitarios; y empresas de vallas publicitarias se registraron en el Sistema Informático de Promoción Electoral, a través de la página web [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec), como proveedores de publicidad electoral para la Consulta Popular por el Agua en el cantón Cuenca;
- Que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Promoción Electoral, las delegaciones provinciales electorales validaron el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el citado Reglamento, sobre la base de los documentos de respaldo que fueron cargados al sitio web del Consejo Nacional Electoral por los representantes de los medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias. La Dirección Nacional de Promoción Electoral realizó el monitoreo y seguimiento a fin de continuar con el trámite correspondiente de los registros en línea;

Que en atención a la convocatoria efectuada por el Consejo Nacional Electoral, los representantes de los medios de comunicación social (prensa escrita, radio, televisión y medios digitales) públicos, privados y comunitarios; y, empresas de vallas publicitarias se registraron en el sistema informático determinado para el efecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE PROVEEDOR	Nro. TOTAL DE REGISTROS	NO COMPLETARON EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	COMPLETARON EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	
			CUMPLEN REQUISITOS	NO CUMPLEN REQUISITOS
Radio	16	-	16	-
Televisión	2	-	2	-
Prensa Escrita	1	-	1	-
Vallas Publicitarias	2	1	1	-
Medios Digitales	5	1	4	-
<b>TOTAL:</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>-</b>

Que con informe Nro. CNE-CNFPE-2020-0040, de 21 de diciembre de 2020, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-1264-M de 24 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Promoción Electoral, concluye: "Se determina que **26 (VEINTISÉIS)** medios de comunicación social (radio, prensa escrita, televisión, medios digitales) y empresas de vallas publicitarias se registraron para ser calificados ante el Consejo Nacional Electoral dentro del plazo establecido, de los cuales:

- **24 (VEINTICUATRO)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias cumplen con los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria; y,





República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

- **2 (DOS)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias no completaron el procedimiento de registro establecido en la normativa reglamentaria.”.

Y recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral: “Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en el Reglamento de Promoción Electoral; para garantizar la promoción electoral, equitativa e igualitaria, que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas se recomienda:

Calificar como proveedores de promoción electoral a los 24 (VEINTICUATRO) medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias que constan en el numeral 3.2. del informe Nro. CNE-CNFPE-2020-0040, de 21 de diciembre de 2020, dado que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral.

Disponer a la Dirección Nacional de Promoción Electoral la parametrización del sistema informático con los proveedores calificados sobre la base de la Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral;

Que una vez que se procede a tomar votación por el Nro. CNE-CNFPE-2020-0040, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** “Del Informe CNE-BNSTE-2020-0040 se constata que en un total de 26 medios de comunicación social entre públicos, privados, comunitarios, así como las empresas de vallas publicitarias registradas, han cumplido lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código de la Democracia, y en el Reglamento de Promoción Electoral, por esta razón es pertinente calificar como proveedores de promoción electoral para la Consulta Popular por el Agua en el cantón Cuenca, voto a favor del informe” **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Con el fin de garantizar la promoción electoral equitativa e igualitaria, que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas, el área técnica pertinente recomienda calificar como proveedores de promoción electoral para la Consulta Popular por el Agua en el cantón Cuenca a 24 medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias, por haber cumplido los requisitos establecidos para el efecto. Por lo expuesto y con fundamento en el informe técnico puesto a consideración, mi voto a favor”. **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** “Una vez

que se ha vencido el plazo para la inscripción de proveedores para la Consulta Popular del Agua en el cantón Cuenca, y conforme el informe de la Dirección respectiva del cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa electoral y reglamentaria vigente, mi voto es a favor”.

**El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** “La revisión del informe puesto en nuestro conocimiento se desprende que 24 medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Promoción Electoral. En atención a lo expuesto, mi voto es a favor de su calificación para el proceso de Elección de Consulta Popular por el Agua en el cantón Cuenca, así como su parametrización en el sistema como proveedores calificados”. **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** “Del análisis realizado por la Dirección Nacional de Promoción Electoral, se determina que 24 medios de comunicación y vallas publicitarias, cumplen con los requisitos determinados en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral, por lo tanto procede su inscripción para la Consulta Popular por el Agua en el cantón cuenca. De esta manera mi voto a favor”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Calificar como proveedores de promoción electoral para la “Consulta Popular por el Agua en el cantón Cuenca”, a los **24 (VEINTICUATRO)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias, conforme al siguiente detalle:

#### RADIO:

Nro.	RADIO	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	ANTENA 1	AZUAY	CARDOSO MARTINEZ EDGAR GUSTAVO
2	GCG MAGGICA F.M.	AZUAY	CRESPO GUILLEN GALO EDUARDO
3	LA VOZ DEL RIÓ TARQUI.	AZUAY	ROSA MARIA PULLA CELLERI
4	LA VOZ DEL TOMBAMBA AM	AZUAY	MARTHA BEATRIZ CARDOSO FAICAN
5	LA VOZ DEL TOMBAMBA FM	AZUAY	MARTHA BEATRIZ CARDOSO FAICAN



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Nro.	RADIO	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
6	RADIO 96.1FM "LA VOZ DEL PAÍS"	AZUAY	CORDERO CRESPO MARIETA GENOVEVA
7	RADIO ALFA MUSICAL	AZUAY	BOLIVAR RODRIGO AVILA SOLANO
8	RADIO COMPLICE FM	AZUAY	SILVIA LOURDES ABAD ROMERO
9	RADIO FAMILIA 96.9FM	AZUAY	MARLO RENE PALACIOS GUERRERO
10	RADIO K1	AZUAY	BORIS EDUARDO VALDIVIESO ESTRADA
11	RADIO MEGA 103.3 FM	AZUAY	NORMAN PATRICIO RAMIREZ MATAMOROS
12	RADIO SUPER 9. 49 FM	AZUAY	MARIA ELISA PIEDRA CORRAL
13	RADIO VISION 106.1 FM CUENCA	AZUAY	MARIA PAULINA RODAS SERRANO
14	RADIOACTIVA FM 88	AZUAY	ENMANUEL FERNANDO REINO COBOS
15	SISTEMA RADIAL DEL SUR	AZUAY	RENE EDMUNDO BRITO MONTERO
16	WRADIO CIA. LTDA.	AZUAY	BORIS EDUARDO VALDIVIESO ESTRADA

**TELEVISIÓN:**

Nro.	TELEVISIÓN	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	ACADEMIA TV	AZUAY	ENRIQUE EUGENIO POZO CABRERA
2	UNSION TV	AZUAY	THOMAS ERVIN DAVIS

**PRENSA ESCRITA:**

Nro.	PRENSA ESCRITA	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	EL MERCURIO CIA LTDA	AZUAY	MARINA DOLORES MERCHAN LUCO

**VALLAS PUBLICITARIAS:**

Nro.	VALLAS PUBLICITARIAS	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	LAROTPRINT CIA. LTDA.	AZUAY	FERNANDO SEBASTIAN TORAL ESPINOZA

**MEDIOS DIGITALES:**

Nro.	MEDIO DIGITAL	SUBTIPO	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	ANTENA UNO RADIOVIDEO DIGITAL	TELEVISIÓN POR INTERNET	AZUAY	SUSANA FABIOLA AGUILAR MONTESINOS
2	EL MERCURIO DIGITAL	MEDIO ESCRITO DIGITAL	AZUAY	MARINA DOLORES MERCHAN LUCO
3	RADIONOTICIAS CUENCA C.LTDA.	RADIO POR INTERNET	AZUAY	DANIEL ENRIQUE PINOS ANDRADE
4	ECNOTICIAS.COM	MEDIO ESCRITO DIGITAL	PICHINCHA	EDGAR ALFREDO VÁSQUEZ IZURIETA

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Promoción Electoral la parametrización del sistema informático con los proveedores calificados sobre la base de la Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, al Tribunal Contencioso Electoral, a las organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas y sociales inscritas para participar en la Consulta Popular por el Agua en el cantón Cuenca través de la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, a los medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias registrados para participar en la Consulta Popular por el Agua, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 6**

#### **PLE-CNE-5-29-12-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado, a través de los medios de comunicación, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias. Se prohíbe el uso de los recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral. La ley establecerá sanciones para quienes incumplan estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de control de la propaganda y el gasto electoral”;
- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía...”;
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. (...) 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia. (...) 10. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas...”;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; (...) 9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia; (...) 13. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas...”;

Que el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral en la convocatoria para elecciones directas determinará la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, que no podrá exceder de cuarenta y cinco días. Durante este período, el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. El Consejo Nacional Electoral normará las metodologías y reglas para la promoción electoral así como el gasto en los medios de comunicación, conforme los criterios de mayor difusión y los instrumentos internacionales de derechos humanos. El financiamiento comprenderá, de manera exclusiva, la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales, en forma equitativa e igualitaria durante la campaña electoral. En las provincias con importante población indígena se difundirá la promoción electoral también en idiomas de relación intercultural propios de la jurisdicción. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el financiamiento según la realidad de cada localidad y adaptará además la normativa a las condiciones de las circunscripciones especiales del exterior. Para efectos de la presente Ley no se consideran medios digitales a las redes sociales. El presupuesto asignado para la promoción electoral no podrá superar el quince por ciento (15%) del máximo de gasto electoral establecido para la correspondiente dignidad, con excepción del presupuesto para la promoción electoral de los binomios presidenciales que no excederá el doce por ciento (12%) del máximo de gasto electoral calculado para la primera vuelta y el cuarenta por ciento (40%) del máximo de gasto electoral calculado para la segunda vuelta; y, del presupuesto para la promoción electoral de los assembleístas del exterior, el cual no superará el cuarenta y cinco por ciento (45%) del máximo de gasto electoral calculado para esa dignidad. Para el caso de alianzas, éstas recibirán un veinte por ciento (20%) adicional al monto asignado para promoción electoral, por cada organización política participante de la alianza. Este incentivo corresponderá solo cuando las mencionadas alianzas sean entre organizaciones políticas del mismo nivel territorial/electoral, de acuerdo a cada tipo de candidatura. En este sentido, a fin de incentivar las alianzas políticas, en el cómputo del porcentaje de votación obtenido por una alianza, se asignará el mismo porcentaje a todas las organizaciones participantes en la alianza. Para distribución del fondo partidario se actuará según la división de porcentajes acordados en el documento que inscriba la alianza”;*

Que el artículo 205 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,





*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

establece: "A partir de la convocatoria a elecciones se prohíbe cualquier tipo de publicidad con fines electorales con excepción de las dispuestas por el Consejo Nacional Electoral";

Que el artículo 209 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: "Ningún sujeto político que intervenga en el proceso electoral, podrá exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, los siguientes límites máximos: 1. Elección del binomio de presidenta o presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro nacional. En caso de existir segunda vuelta, el monto máximo de gasto permitido para cada binomio, será el cuarenta por ciento del fijado para la primera vuelta. En estos valores se incluyen los gastos de campaña que se efectuaren en el exterior. 2. Elección de representantes ante el Parlamento Andino: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cero diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro electoral. 3. Elección de asambleístas nacionales y provinciales, gobernadoras y gobernadores regionales, y el binomio de prefectura y viceprefectura: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite del gasto será inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. 4. Elección de asambleístas del exterior: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en la [sic] registro de la respectiva circunscripción especial. 5. Elección de alcaldesas o alcaldes metropolitanos y municipales: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cuarenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro metropolitano o cantonal. En los cantones que tengan menos de treinta y cinco mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y en los que tengan menos de quince mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. 6. Elección de consejeras y consejeros regionales: el monto máximo será el sesenta por ciento del monto fijado para el respectivo gobernador regional. 7. Elección de concejales: el monto máximo será el sesenta por ciento del valor fijado para el respectivo alcalde municipal. 8. Elección de vocales de juntas parroquiales: La cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma sesenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro parroquial. En ningún caso el límite del gasto será inferior a cuatro mil dólares de

los Estados Unidos de América. 9. En razón de las peculiares características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento. El pago por concepto del impuesto al valor agregado, por su naturaleza, no será considerado para determinar el monto máximo del gasto electoral”;

- Que el artículo 358 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “El Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, financiará exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión medios digitales y vallas publicitarias de las organizaciones políticas que presenten candidaturas unipersonales y pluripersonales. No podrán contratar publicidad en los medios de comunicación, así como tampoco vallas publicitarias las organizaciones políticas ni sus candidatos...”;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018, de 26 de abril de 2018, aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, que establece entre los productos y servicios de la Dirección Nacional de Promoción Electoral la elaboración del “Informe de cumplimiento de requisitos para calificación de proveedores de promoción electoral ante el Consejo Nacional Electoral”;
- Que con Resolución Nro. PLE-CNE-19-12-3-2020, de 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “...Aprobar el ‘Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021’...”;
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-20-12-3-2020, de 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “**Artículo 1.-** Declarar el inicio del proceso electoral para las elecciones generales 2021, en estricta observancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador (...) **Artículo 2.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de sus etapas, en cumplimiento de la Disposición General Octava de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia...”;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución Nro. PLE-CNE-6-16-9-2020, de 16 de septiembre de 2020, resolvió expedir el Reglamento de Promoción Electoral;





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución de la República del Ecuador y 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con la finalidad de promover las condiciones adecuadas para garantizar que la promoción electoral cumpla con los principios constitucionales y legales de equidad e igualdad entre todas las candidaturas; el Consejo Nacional Electoral convocó el día domingo 18 de octubre de 2020, a través de medios electrónicos de difusión del Consejo Nacional Electoral, a los medios de comunicación social (prensa escrita, radio, televisión y medios digitales) públicos, privados y comunitarios; con cobertura nacional, regional, local e internacional del Ecuador, y a las empresas de vallas publicitarias fijas y móviles; para registrarse y calificarse como proveedores de la promoción electoral para las Elecciones Generales 2021, desde el 26 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución Nro. PLE-CNE-5-8-12-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, resolvió calificar como proveedores de promoción electoral a 543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES) medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral y dispuso a la Dirección Nacional de Promoción Electoral la habilitación del Sistema Informático de Promoción Electoral por un plazo de 5 días, a partir de la notificación de la presente Resolución, para la corrección y validación de la documentación de los medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria, así como, para el registro de nuevos medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias que no lo hicieron en el plazo determinado para el efecto;
- Que desde el 26 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020, los representantes legales de los medios de comunicación social, públicos, privados y comunitarios; y empresas de vallas publicitarias se registraron en el Sistema Informático de Promoción Electoral, a través de la página web [www.cne.gov.ec](http://www.cne.gov.ec), como proveedores de publicidad electoral para las Elecciones Generales 2021;
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución Nro. PLE-CNE-5-8-12-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Promoción Electoral habilitó el Sistema Informático de Promoción Electoral para la corrección y/o validación de la documentación, así como, para el ingreso de nuevos registros desde el 10 hasta el 15 de diciembre de 2020;

Que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Promoción Electoral, las delegaciones provinciales electorales validaron el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el citado Reglamento, sobre la base de los documentos de respaldo que fueron cargados al sitio web del Consejo Nacional Electoral por los representantes de los medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias. La Dirección Nacional de Promoción Electoral realizó el monitoreo y seguimiento a fin de continuar con el trámite correspondiente de los registros en línea;

Que en atención a la convocatoria efectuada por el Consejo Nacional Electoral, los representantes de los medios de comunicación social (prensa escrita, radio, televisión y medios digitales) públicos, privados y comunitarios; y, empresas de vallas publicitarias se registraron en el sistema informático determinado para el efecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE PROVEEDOR	Nro. TOTAL DE REGISTROS	NO COMPLETARON EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	COMPLETARON EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO	
			CUMPLEN REQUISITOS	NO CUMPLEN REQUISITOS
Radio	468	22	402	44
Televisión	90	3	77	10
Prensa Escrita	74	6	59	9
Vallas Publicitarias	52	9	38	5
Medios Digitales	172	30	106	36
<b>TOTAL:</b>	<b>856</b>	<b>70</b>	<b>682</b>	<b>104</b>

Que con informe Nro. CNE-CNFPE-2020-0041, de 24 de diciembre de 2020, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-1265-M de 24 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Promoción Electoral, concluye: Se determina que **856 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)** medios de comunicación social (radio, prensa escrita, televisión, medios digitales) y empresas de vallas publicitarias se registraron para ser calificados ante el Consejo Nacional Electoral dentro del plazo establecido, de los cuales:



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- **543 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias fueron calificados como proveedores de promoción electoral por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución Nro. PLE-CNE-5-8-12-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020;
- **139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral;
- **70 (SETENTA)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias no completaron el procedimiento de registro establecido en la normativa reglamentaria; y,
- **104 (CIENTO CUATRO)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral.

Y, recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral: *“Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en el Reglamento de Promoción Electoral; para garantizar la promoción electoral, equitativa e igualitaria, que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas se recomienda:*

*Calificar como proveedores de promoción electoral a los **139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)** medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias que constan en el numeral 3.2. del informe Nro. CNE-CNFPE-2020-0041, dado que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral. Disponer a la Dirección Nacional de Promoción Electoral la parametrización del sistema informático con los proveedores calificados sobre la base de la Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral;*

Que una vez que se procede a tomar votación por el Nro. CNE-CNFPE-2020-0041, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** *“Del Informe CNE-BNSTE-2020-0041 se verifica que en un*

total de 139 medios de comunicación social entre públicos, privados y comunitarios, así como las empresas de vallas publicitarias registradas, han cumplido lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código de la Democracia, y en el Reglamento de Promoción Electoral, por esta razón es pertinente calificar como proveedores de promoción electoral para las Elecciones Generales 2021, voto a favor del informe". **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** "El Consejo Nacional Electoral es el ente encargado de garantizar de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral en los procesos electorales. En ese sentido, la Dirección Nacional de Promoción Electoral recomienda la calificación de 139 medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias como proveedores de promoción electoral para las Elecciones Generales 2021, puesto que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral. En tal virtud, mi voto a favor del informe." **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** "Voto a favor del informe" **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** "De la revisión del informe se desprende que 139 medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Promoción Electoral. En atención a lo expuesto, voto a favor de su calificación como proveedores de promoción electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021, así como su parametrización en el sistema como proveedores calificados." **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** "Del análisis realizado por la Dirección Nacional de Promoción Electoral, en torno a la resolución emitida en el artículo 2 de la resolución número PLE-CNE-5-8-12-2020 se determina que 139 medios de comunicación y vallas publicitarias, cumplen con los requisitos determinados en el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral, dando un total de 682 medios de comunicación y vallas publicitarios calificados, para el proceso electoral de las Elecciones Generales del 2021, por lo tanto mi voto a favor"

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 047-PLE-CNE-2020**.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar como proveedores de promoción electoral para las Elecciones Generales 2021 a los 139 medios de comunicación social y



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

empresas de vallas publicitarias que han cumplido con los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

**RADIO:**

Nro.	RADIO	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	RADIO SONOONDA INTERNACIONAL	AZUAY	JOSE ANTONIO TENECOTA GUAMAN
2	RADIO BIBLIAN STEREO	CAÑAR	EVA MARTHA ZEAS ALVAREZ
3	RADIO FANTÁSTICA 98.9	CARCHI	LAURO RODRIGO ALVAREZ TORRES
4	RADIO INTEGRACION 101.3 FM	CARCHI	JAVIER ORLANDO GAMBOA BERMUDEZ
5	CCECIP CIA. LTDA	CHIMBORAZO	FERNANDO SANTIAGO ABARCA VINTIMILLA
6	RADIO ANDINA FM 106.1	CHIMBORAZO	MARIANA DE JESUS BADILLO SILVA
7	RADIO LA VOZ DEL VOLCAN	CHIMBORAZO	GILBERTO EZEQUIEL VELOZ AVENDAÑO
8	SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA. LTDA.	CHIMBORAZO	JORGE HERNAN ALVAREZ
9	RADIO ELITE FM 103.3 Y ELITE TELEVISION CANAL 45	COTOPAXI	GUIDO HERNANDO DEL TORO VITERI
10	TIRSACCOMUNICACIONES S.A	COTOPAXI	SANDRA PAULINA SARANGO ESTRELLA
11	RADIO GAVIOTA 105.1	EL ORO	CARLOS GILBERTO ESPINOZA REBOLLEDO
12	RADIO ATACAMES	ESMERALDAS	JOSE RODOLFO SANCHEZ ANDRADE
13	RADIO ENCANTADA	GALAPAGOS	GINA MAGALY ANDRADE ENDARA
14	RADIO SANTA CRUZ 88.7 FM	GALAPAGOS	MARIA INES URGILES URGILES
15	CORPRADIOQ S.A.	GUAYAS	ARMANDO JIMMY MURILLO PARRA
16	LA VOZ DEL TRIUNFO	GUAYAS	MARX STALIN TORRES GONZALEZ
17	PUNTO ROJO 89.7 FM STEREO	GUAYAS	GISSELA MARIUXI MEZA LARA
18	RADIO ATALAYA	GUAYAS	EDITA DOLORES ESPINEL MORALES
19	RADIO ATALAYA DE MILAGRO	GUAYAS	ROBERTO ECUADOR MARTINE AGUIRRE
20	RADIO CITY	GUAYAS	PEREZ BARRIGA CESAR ENRIQUE
21	RADIO DIFUSORES DE NARANJAL S.A. RADIFUNASA (NARANJAL STEREO 93.9 FM)	GUAYAS	KLEBER EDINSON TOAPANTA VERA
22	RADIO ESTRELLA 92.1	GUAYAS	LEONARDO XAVIER PARRALES LOPEZ

Nro.	RADIO	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
23	RADIO PROGRAMAS DEL ECUADOR S.A. R.P.E.	GUAYAS	JOHN KLEBER COPPIANO COPPIANO
24	RADIO ROMANCE 90.1 FM STEREO	GUAYAS	GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER
25	RADIO SANTIAGO 540AM	GUAYAS	GENSY MIGUEL GARDOZO BARROSO
26	RADIO SUCRE	GUAYAS	HECTOR ALEJANDRO DIAZ
27	SATELITAL FM	GUAYAS	MARX STALIN TORRES GONZALEZ
28	RADIO MAS FM	IMBABURA	CARLOS EDMUNDO SANDOVAL PASQUEL
29	RADIO VOCU 102.3 FM	IMBABURA	LUIS RICHARD DOMINGUEZ ALEMAN
30	RADIO AUTENTICA SARAGURO	LOJA	SIGCHO POMA WALTER OSWALDO
31	LA ONDA	LOS RIOS	STALIN DAVID PIEDRA SALCEDO
32	RADIO REY 96.7FM	LOS RIOS	WERNER ANTONIO YELA ACOSTA
33	RADIO ARENA 93.7	MANABI	BASTIEN LAURIS HURTADO WALLET
34	RVT RADIO 101.3 FM	NAPO	ESCOBAR TERAN CHARLES EDISSON
35	RADIO STEREO CUMANDA	ORELLANA	JOSÉ JULIO QUINGA GUAZUMBA
36	RADIO TUCAN	ORELLANA	POLO PLUTARCO MOREIRA CALDERON
37	JCBRUJA BACKLIKE S.A.	PICHINCHA	JOSE BOLIVAR CUEVA VELASQUEZ
38	JOYA STEREO; LA TUYA	PICHINCHA	LAMA ALAÑA JORGE WHASHINGTON
39	JOYA STEREO; LA TUYA	PICHINCHA	JORGE WASHINGTON LAMA ALAÑA
40	RADIO COBERTURA	PICHINCHA	SAULO BARROS CALDERON
41	RADIO DEMORACIA	PICHINCHA	LUIS GONZALO ROSERO CHAVEZ
42	RADIO GENIAL EXA FM	PICHINCHA	LUIS GONZALO ROSERO CHAVEZ
43	RADIO GITANA GYPSYRADIO S.A	PICHINCHA	JOSE RICARDO CUEVA FERNANDEZ
44	RADIO METROPOLITANA	PICHINCHA	SAULO BARROS CALDERON
45	RADIO OYAMBARO	PICHINCHA	SAULO BARROS CALDERON
46	RADIO POSITIVA	PICHINCHA	MARCIA CECILIA DE LOURDES NARANJO ARCOS
47	RADIODIFUSORA ECOS DE CAYAMBE	PICHINCHA	JUAN MARÍA CÓRDOVA SOLÁ
48	RADIO LA JEFA 91.3 FM	STO DGO TSACHILAS	ANDRES VICENTE GOMEZ ROJAS



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Nro.	RADIO	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
49	MISION CARMELITA RADIO SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	CRUZ HERNANDEZ MARINA DEL CARMEN
50	RADIO OLIMPICA	SUCUMBIOS	VELASTÉGUI DELGADO ALFONSO LENIN
51	RADIO BANDIDA RADIOBANDIDA S.A.	TUNGURAHUA	FREDY FRANCISCO CAICEDO ALVAREZ
52	RADIO CALIDAD	TUNGURAHUA	LUIS RAMIRO VELA GOMEZ
53	RADIO MERA 1380 AM	TUNGURAHUA	LUIS ALBERTO ABRIL CARRILLO

### TELEVISIÓN:

Nro.	TELEVISIÓN	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	TELEVISION ECUATORIANA TELERAMA S.A.	AZUAY	MANUEL ADRIANO VINTIMILLA UGALDE
2	MULTICANAL LA TRONCAL	CAÑAR	LUIS EDUARDO PACHECO SAGUAY
3	CINE CABLE TV	CARCHI	LAURO RODRIGO ALVAREZ TORRES
4	MARCA TV	COTOPAXI	AGAMA JÁCOME RODRIGO GERMÁNICO
5	MULTISISTEMAS ARCO IRIS MULTISISTEMASARCOIRIS S.A.	COTOPAXI	FREDY FRANCISCO CAICEDO ALVAREZ
6	RADIO ELITE FM 103.3 Y ELITE TELEVISION CANAL 45	COTOPAXI	GUIDO HERNANDO DEL TORO VITERI
7	OK TV/TEVECORP	EL ORO	MILTON SERRANO VALENCIA
8	SATELITAL TV	GUAYAS	MARX STALIN TORRES GONZALEZ
9	TELEAMAZONAS GUAYAQUIL S.A.	GUAYAS	SEBASTIAN MATEO CORRAL BUSTAMANTE
10	CABLE VISION DON DIEGO	LOJA	DIEGO LEONARDO JARAMILLO SARMIENTO
11	GAD PROVINCIAL DE NAPO	NAPO	RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO
12	CABLE VISION ZAMORA	ZAMORA CHINCHIPE	JORGE ALFONSO CANTUÑA ZARUMA

### PRENSA ESCRITA:

Nro.	PRENSA ESCRITA	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	HERALDO DEL CAÑAR	CAÑAR	NATALIA GABRIELA GARCIA NOVILLO
2	DIARIO LOS ANDES	CHIMBORAZO	MARTHA CECILIA ALVAREZ TAPIA

Nro.	PRENSA ESCRITA	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
3	PERIODICO VANGUARDIA	COTOPAXI	SOLEDAD ALEJANDRINA VELASTEGUI SUNTA
4	DIARIO CORREO	EL ORO	JOSE ANDRES FALQUEZ AGUILAR
5	GRUPO NOTICIAS GALAPAGOS	GALAPAGOS	PABLO DAVID VELASTEGUI GARCIA
6	DIARIO EL UNIVERSO	GUAYAS	PEREZ BARRIGA CESAR ENRIQUE
7	DIARIO EXPRESO	GUAYAS	GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER
8	DIARIO EXTRA	GUAYAS	GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER
9	DIARIO QUE	GUAYAS	PEREZ BARRIGA CESAR ENRIQUE
10	DIARIO SUPER	GUAYAS	PEREZ BARRIGA CESAR ENRIQUE
11	EL CANILLITA	GUAYAS	DIOSELINA CEDILLO BERNITA
12	SEMANARIO ECUADOR NEWS	GUAYAS	LEONARDO OTTATI ALOMIA
13	DIARIO ALDIA.COM.EC	LOS RIOS	GUIDO ALBERTO BRICIO CARRIEL
14	PERIODICO NUESTRA VOZ	MORONA SANTIAGO	KLEVER OSWALDO LALVAY MOROCHO
15	EL PETROLERO INFORMATIVO AMAZÓNICO	ORELLANA	ABAD MOREIRA RAUL ADALBERTO
16	DIARIO EL MIGRANTE ECUATORIANO DIARMIG S.A.	PICHINCHA	MANUEL DE JESUS CARDENAS CABRERA
17	GRUPO EL COMERCIO	PICHINCHA	PAOLA DANIELA MONTENEGRO FLORES
18	REVISTA EL VALLE	PICHINCHA	FANNY SOLEDAD CAIZA GUALOTUÑA
19	EL PETROLERO INFORMATIVO AMAZONICO	SUCUMBIOS	RAUL ADALBERTO ABAD MOREIRA

**VALLAS PUBLICITARIAS:**

Nro.	VALLAS PUBLICITARIAS	PROVINCIA	REPRESENTANTE LEGAL
1	OXIGENO COMUNICACION INTEGRAL	CHIMBORAZO	MARCO VINICIO SANCHEZ CABEZAS
2	VISIDI	EL ORO	WILSON FABRICIO MARQUEZ DURAN
3	MEGAINVERSIONES S.A.	GUAYAS	LEONARDO JOSE TERAN CRESPO
4	MULTIPUBLES SERVICIOS PUBLICITARIOS MULTIPUB S. A.	GUAYAS	JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO